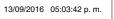


•

















SERIE PRAXIS

170

Premio Nacional de Administración Pública 2015

Ceremonia de Entrega del Premio 15 de junio de 2016

Trabajos Ganadores

















PRAXIS

Premio Nacional de Administración Pública 2015 Ceremonia de Entrega del Premio. 15 de junio de 2016 Trabajos Ganadores

©Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. Km. 14.5 Carretera México-Toluca No. 2151 Col. Palo Alto, C.P. 05110 Delegación Cuajimalpa, México, D.F. 50 81 26 57 www.inap.org.mx

COMITÉ EDITORIAL

María de J. Alejandro Quiroz Maximiliano García Guzmán Francisco Moyado Estrada Roberto Padilla Domínguez Héctor Zamitiz Gamboa

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra, citando la fuente, siempre y cuando sea sin fines de lucro.







CONSEJO DIRECTIVO 2014-2017

Carlos Reta Martínez Presidente

Carlos F. Almada López

opez

Ricardo Uvalle Berrones
Vicepresidente

Ángel Solís Carballo

Vicepresidente para Asuntos Internacionales

· reepressure

Vicepresidente para los IAPs de los Estados, 2016-2017

CONSEJEROS

José Ángel Gurría Treviño
Arturo Núñez Jiménez
Julián Olivas Ugalde
María Fernanda Casanueva de Diego
Jorge Márquez Montes
Jorge Tamayo Castroparedes
Fernando Pérez Correa
Manuel Quijano Torres
María del Carmen Pardo López
Mauricio Valdés Rodríguez
María de Jesús Alejandro Quiroz
Eduardo S. Topete Pabello

CONSEJO DE HONOR

Luis García Cárdenas Ignacio Pichardo Pagaza Adolfo Lugo Verduzco José Natividad González Parás Alejandro Carrillo Castro José R. Castelazo

IN MEMORIAM

Gabino Fraga Magaña Gustavo Martínez Cabañas Andrés Caso Lombardo Raúl Salinas Lozano







FUNDADORES

Francisco Apodaca y Osuna José Attolini Aguirre Enrique Caamaño Muñoz Antonio Carrillo Flores Mario Cordera Pastor Daniel Escalante Ortega Gabino Fraga Magaña Jorge Gaxiola Zendejas José Iturriaga Sauco Gilberto Loyo González Rafael Mancera Ortiz Antonio Martínez Báez Lorenzo Mayoral Pardo Alfredo Navarrete Romero Alfonso Noriega Cantú Raúl Ortiz Mena Manuel Palavicini Piñeiro Álvaro Rodríguez Reyes Jesús Rodríguez y Rodríguez Raúl Salinas Lozano Andrés Serra Rojas Catalina Sierra Casasús Ricardo Torres Gaitán Rafael Urrutia Millán Gustavo R. Velasco Adalid







ÍNDICE

Presentación Carlos Reta Martínez	Ģ
CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO 15 DE JUNIO DE 2016	11
Intervención del Secretario de la Función Pública Virgilio Andrade Martínez	13
Palabras del ganador del Primer Grado del Premio Nacional de Administración Pública Pablo Zenteno Márquez	17
TRABAJOS GALARDONADOS EN EL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015	21
PRIMER LUGAR IMPI, Líder en el proceso de divulgación y vinculación tecnológica en México Pablo Zenteno Márquez	23
SEGUNDO LUGAR Programa para captar y atender casos de nacionales mexicanos, residentes en el territorio nacional, beneficiarios de pensiones de la administración del Seguro Social de los Estados Unidos de América Fernando Javier Valdés Vicencio	65
TERCER LUGAR	

Proyecto de mejora para facilitar la implementación de las modificaciones a la normatividad derivadas







e la Ley General de Transparencia y Acceso a a Información Pública	
María Ana González Posoz	95
¿Qué es el Premio Nacional de Administración Pública?	139
Premio Nacional de Administración Pública 2015	141
GALERÍA FOTOGRÁFICA	153







PRESENTACIÓN

Desde su creación, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) ha estado comprometido con el fomento y difusión de la cultura administrativa pública con la finalidad de lograr un impacto positivo en la gestión del gobierno en beneficio de la sociedad. Muestra de lo anterior ha sido la creación de diversos premios destinados a incentivar tanto el desarrollo de conocimiento científico como la investigación aplicada, tal es el caso del Premio INAP. Esta labor se ha visto ampliada con la colaboración que se ha emprendido con otras instituciones en su esfuerzo compartido por promover una mejor administración pública, ejemplo de ello son el Premio a la Innovación en Transparencia y el Premio Nacional de Administración Pública.

Por lo tanto, ha sido un honor para nuestro Instituto colaborar en la realización del **Premio Nacional de Administración Pública**. Este certamen es convocado por la Presidencia de la República de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles con la finalidad de incentivar a los servidores públicos a desarrollar propuestas de mejora continua de la gestión de las dependencias y entidades que abarcan la Administración Pública Federal. En este esfuerzo se suma la invaluable labor de instituciones como la Secretaría de la Función Pública, la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el mismo INAP como parte del Comité Técnico, así como las diversas instituciones de educación superior que evalúan los trabajos.

En esta ocasión, el Premio Nacional de Administración Pública 2015 reconoce los valiosos proyectos de los siguientes servidores públicos: el Primer Grado correspondió a **Pablo Zenteno Márquez**, adscrito al Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), por su trabajo titulado "IMPI, Líder integrador en el proceso de divulgación tecnológica en México"; el Segundo Grado, a **Fernando Javier Valdés Vicencio**, adscrito a la Secretaria de Relaciones Exteriores en conjunto con el Departamento de Protección Consular del Consulado General de







México en Nogales, Arizona; y el Tercer Grado a **María Ana González Posoz**, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por su trabajo "Proyecto de mejorar para facilitar la implementación de las modificaciones a la normatividad derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Convencidos de las valiosas aportaciones que estos trabajos pueden tener para la mejora de la administración pública mexicana, tanto en el área para la que se concibieron originalmente, como también por su posible réplica en otros ámbitos, los ponemos a la disposición del público interesado mediante una de nuestras publicaciones emblemáticas: la serie Praxis. Esperamos que la presente publicación resulte de interés y utilidad tanto a servidores públicos como a especialistas y estudiosos en general.

Carlos Reta Martínez Presidente







CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO

15 DE JUNIO DE 2016







•







INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Virgilio Andrade Martínez

Muy buenos días a todos.

En primer lugar, saludo con mucho orgullo y además con mucha satisfacción a los ganadores del Premio Nacional de Administración Pública 2015. Saludo a María Ana, saludo también, por supuesto, a Fernando y a Pablo. Son ejemplo de tenacidad, por supuesto, y ejemplo de audacia para todos los servidores públicos. Y desde luego saludo y felicito a los familiares y amigos que les acompañan.

Saludo también a quienes están en el presídium, a Don Víctor Rosas, a Carlos Ramírez y a Octavio Rangel, quienes representan y simbolizan los esfuerzos de la administración pública, desde lo que son sus oficialías mayores o coordinaciones de administración. A Carlos Reta, Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, símbolo de este premio durante más de tres décadas. Y por supuesto también, a Jorge Lagorreta, a Miguen Ángel Margáin, titular del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y a los integrantes del equipo de la Secretaria de la Función Pública, al Subsecretario Raúl Sánchez Kobashi y a César Ozuna, quien encabeza precisamente estos ámbitos. También saludo a quienes están presentes por parte de la Secretaría, desde otras esferas y al público en general.

La administración pública en México ha demostrado solidez gracias precisamente a sus recursos humanos, la constancia, la disciplina y el trabajo que han mostrado a lo largo de distintas décadas permite, que la administración pública mexicana sea un ejemplo de estabilidad y también de buenas prácticas que viven de manera simultánea a las etapas del mundo que le toca enfrentar. En esta ocasión, la administración pública de México enfrenta el reto permanente de dar respuesta a lo que denominamos "Gobiernos Abiertos". Hoy, la sociedad está en permanente participación y en permanente demanda de lo que hacen sus gobiernos y quienes les









administran, y en ese sentido muestran inquietudes permanentes por saber lo que sucede en un gobierno y en sus instituciones.

En esta ocasión los premios de la administración pública 2015 son congruentes precisamente con las expectativas de gobierno abierto. En el caso de María Ana, es pertinente el apunte que nos realiza, en términos del papel que deben jugar las unidades de enlace y de transparencia, y del valor que tienen para mejorar políticas públicas, en este caso las de procuración ambiental. En el caso de Fernando, que desde su posición en el extranjero, tiene la sensibilidad social para tratar temas de aquellos que requieren de la justicia para recibir su pensión, da también salidas y opciones para poder simplificar el camino de quienes buscan este anhelo, desde el punto de vista de sus pensiones, para efectos de poder proceder de manera rápida a conseguir su derecho. Y finalmente, en el caso de Pablo, nos pone la atención para efecto de no olvidar, el valor que tiene la creatividad, la invención y la innovación de los ciudadanos, desde la perspectiva de la propiedad industrial. Nos envía el mensaje, de que no hay que perder la invención, un mensaje profundo no solamente en el sentido práctico sino también en el sentido humano. Y lo muestra él precisamente ganando el premio, gracias a la invención hoy es ganador. Y en ese sentido, también nos da visibilidad de cómo tener acceso a la información, en materia de propiedad industrial y al mismo tiempo de cómo protegerla. Es así, como el Premio Nacional de Administración Pública muestra vanguardia en lo que pretende hacer para impulsar el desarrollo de procesos contemporáneos que vayan acordes con lo que exige la sociedad. En ese sentido, es para la Secretaria de la Función Pública un gran orgullo poder seguir impulsando este estímulo y este premio que, descubre dentro de sus propios servidores públicos, estrategias y creatividades para poder mejorar la administración pública.

Felicito y reconozco también a quienes integraron el jurado y a quienes participaron en las evaluaciones, porque en esta ocasión, además de la Administración Pública nos acompañaron: la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Tecnológico de Monterrey, la







Universidad Iberoamericana y FLACSO. Además de otros expertos, que fueron enlazados por el Instituto Nacional de Administración Pública. Así pues, reitero la felicitación y que este Premio Nacional de Administración Pública sea ejemplar para todos y sea aleccionador en el sentido del valor que tiene, atreverse a participar, ser audaces, ser innovadores y poner nuestras propias ideas, con inspiración, con voluntad y con tenacidad al servicio de nuestro país.

Muchas felicidades y muchas gracias a quienes participaron en este Premio. Muy amable.













PALABRAS DEL GANADOR DEL PRIMER GRADO DEL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Pablo Zenteno Márquez

Distinguidos Secretario de la Función Pública, Subsecretarios, Sr. Representante de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y demás autoridades, compañeros ganadores e invitados que nos acompañan,

Distinguido Jurado Calificador del Premio Nacional de Administración Pública 2015,

Quiero empezar mi participación agradeciendo al Estado Mexicano por la oportunidad de participar en este proceso, que más que buscar un logro personal es una forma de contribuir al bienestar de la nación, al menos así lo veo personalmente.

La innovación se ha manifestado creando productos y procesos que son diferentes a los que otra persona y empresa puede ofrecer. Cuando dicha innovación soluciona un problema a través de conocimiento científico y tecnológico se transforma en una tecnología. Pero cuando dicha tecnología se comercializa, impulsa el crecimiento económico en el país.

Nuestro país necesita empleos, necesita soluciones radicales a problemas complejos y necesita elevar la calidad de vida de millones de mexicanos, pero sobre todo nos necesita a todos y cada uno de nosotros. Y una solución a este problema lo puede dar la divulgación del conocimiento técnico, su protección y respectiva comercialización, es decir, que los mexicanos aprendamos a vivir de nuestras ideas, pero sobre todo de nuestros inventos.

Aquí es donde toma relevancia aprender el valor de la Propiedad Industrial, el saber proteger nuestras invenciones y comercializarlas. Y por otro lado el aprovechar el conocimiento









técnico que se genera en otra parte del mundo y que podemos usar de manera libre a través de las patentes de dominio público.

El conocimiento técnico y su comercialización es lo que ha permitido que países con mayor desarrollo que el nuestro alcancen un bienestar económico y social. Entonces me pregunte porque no impulsamos la divulgación técnica que resguarda el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), o la Oficina Mexicana de Patentes y Marcas, de una forma digerible y eficaz para el usuario y así fue como nació la propuesta de proyecto que presente ante ustedes.

El proyecto con el cual participé tiene como fin que el usuario reciba mensualmente información técnica relativa al campo técnico de su interés de las patentes que se van a estudiar, que se conceden y que terminan su vigencia de protección; así como vincular al inventor con posibles inversionistas, empresarios, universidades, entre otros.

Por otra parte, si bien lo que acabo de mencionarles está centrado en el aporte que quise hacer como servidor público profesional, sé que mis otros dos compañeros premiados, el Cónsul Javier Valdés Vicencio y la Maestra María Ana González Posoz, de las Secretarías de Relaciones Exteriores y del Medio Ambiente y Recursos Naturales, respectivamente, realizaron también dos aportes significativos:

El primero de ellos, sobre la problemática social que involucra a las familias de inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos y que tiene que ver con los requisitos que impone la legislación de los EUA a los beneficiarios de pensiones de la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos, mientras que el segundo, presenta propuestas de mejora que facilitan la implementación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para favorecer la corresponsabilidad social, la legitimidad gubernamental y el combate a la corrupción.

Felicidades a mis compañeros.







Por todo ello, agradezco esta distinción que nos hacen y reafirmo que para mí es un honor estar aquí representando al IMPI y me atrevo a decir lo mismo de mis compañeros galardonados que representan a la Secretaria de Relaciones Exteriores y de la SEMARNAT.

Muchas gracias a todos.







•







TRABAJOS GALARDONADOS EN EL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015















PRIMER LUGAR DEL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015

"IMPI, LÍDER EN EL PROCESO DE DIVULGACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA EN MÉXICO"

PABLO ZENTENO MÁRQUEZ







•







IMPI, Líder en el proceso de divulgación y vinculación tecnológica en México

Pablo Zenteno Márquez*

Exposición de motivos

La presente propuesta nace de la visión y experiencia obtenida durante más de 10 años como servidor público, especialista en Propiedad Industrial y experto en Clasificación de Patentes en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial -IMPI, ya que me he dado cuenta de que existe un desconocimiento del Sistema de Propiedad Industrial en México por gran parte de su población. Lo cual se refleja en el bajo número de solicitudes de inventores mexicanos que se presentan ante la Oficina de Patentes y Marcas mexicana, es decir, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial -IMPI. En promedio por cada 100 solicitudes presentadas 95 son de inventores extranjeros y solamente 5 son de inventores nacionales.

Por lo antes expuesto, he querido participar en esta convocatoria completamente convencido que de implementarse la propuesta que presento sería de gran utilidad para todos los actores involucrados en lo que yo denomino el Sistema de Propiedad Industrial, es decir, todas las entidades involucradas en la creación de invenciones, su protección, investigación, desarrollo, producción, comercialización e inversión.

De igual forma, deseo exponer que en mis años como especialista en propiedad intelectual quisiera ser parte de un cambio en México. Un cambio que nos lleve a prosperar, a explotar nuestros recursos intelectuales, a promover la actividad inventiva del país, y a tener un mejor nivel de vida.





^{*} Especialista "A" en Propiedad Industrial. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial



También como parte de esta querida Institución desearía que más mexicanos tuvieran la oportunidad de conocer a fondo todos los servicios que brinda el mismo; con lo cual, estoy seguro se lograría un aporte al avance económico nacional.

Síntesis

La propuesta se alinea con la misión del IMPI ya que promueve la inversión privada, la creación de empleos, el desarrollo económico, y en general, la competitividad del país y con los temas del PNAP relativo a las Metas Nacionales: México Prospero; ya que plantea una infraestructura para el acceso a información estratégica para promover el conocimiento del sistema de propiedad industrial y sus beneficios. Así como una mejora a los servicios de divulgación y vinculación entre la academia, el sector privado y el gobierno (triple hélice) que realiza el IMPI.

El IMPI tiene el compromiso de divulgar las invenciones por medio de las Gacetas. La presente propuesta no sólo simplificaría la divulgación de las invenciones de genuino interés para el usuario, también integraría a los diversos actores que participan en el sistema, partiendo del gobierno federal, empresas, inventores, inversionistas, usuarios finales, universidades, centros de investigación y desarrollo, etc. Todos estos participantes se beneficiarían de la divulgación efectiva de conocimiento y tecnología que hace el IMPI.

La presente propuesta plantea un servicio, preferentemente electrónico, donde un usuario del sistema de propiedad industrial se registra en un portal, inscribe sus datos, el campo técnico de su interés, el símbolo de clasificación, etc.; para que cada vez que se publique una Gaceta se reciba por medio de una notificación electrónica información sobre invenciones que son de su genuino interés. La ventaja es que la información estaría depurada y así se evitaría tener que navegar entre cerca de 1,100 solicitudes que se publica cada mes en la Gaceta de Solicitudes y cerca de 900 en la Gaceta de Patentes Otorgadas, es decir, cerca de 24,000 documentos por año. De esta manera, el usuario se puede







concentrar en leer aquellos documentos que coincidan con su "expertise" y/o interés, ahorraría tiempo y conocería los detalles de la redacción de un documento de patente.

Si se aprueba la presente propuesta, el IMPI mejoraría sustantivamente su labor de promocionar y fomentar la actividad inventiva de aplicación industrial, fomentaría con mayor eficiencia las mejoras técnicas y la difusión de conocimientos tecnológicos, así también propiciaría e impulsaría el mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios en la industria y el comercio conforme a los intereses de los consumidores.

La presente propuesta es teórica porque no se está aplicando todavía, pero tiene todas las posibilidades de implementarse prácticamente, se estima su implementación en un año (de abril 2016 a abril 2017), el trabajo no corresponde ni es parte de una tesis para obtener algún grado académico, o de instructivos y/o manuales.

Objetivos

Objetivo general:

Promover el sistema de propiedad industrial y posicionar al IMPI en su rol de líder integrador en el proceso de divulgación y vinculación tecnológica en México.

Objetivos específicos:

- Incentivar la participación de los sectores tecnológicos nacionales y promover el incremento de Solicitudes de Patente y Modelos de Utilidad de los inventores mexicanos.
- Proporcionar a los usuarios del sistema de propiedad industrial información específica selectiva por campo técnico y/o tecnológico a través de un estándar internacional de Clasificación de Documentos de Patente.







- 3 Elevar el nivel tecnológico del país, por medio de la promoción del sistema de propiedad industrial como fuente de información técnica.
- 4 Concientizar a los involucrados en el sistema de propiedad industrial de sus múltiples beneficios y crear vínculos entre ellos.

Marco teórico

A manera de marco teórico o de referencia, me concretaré a explicar algunos conceptos referentes al trabajo que desarrollo como especialista en propiedad industrial y experto en Clasificación de Documentos de Patentes, de manera que se pueda interpretar mejor la presente propuesta.

El proyecto se delimita a las Publicaciones de Documentos de Patente (Patentes y Modelos de Utilidad) que realiza el IMPI, específicamente a las Gacetas de Solicitudes de Patente y a la Gaceta de Concedidos. Donde los documentos publicados han sido catalogados bajo un estándar mundial para la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) realizado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y próximamente bajo el estándar para la Clasificación Cooperativa de Patentes (CPC) desarrollado conjuntamente por las Oficinas de Patentes de Europa (EPO) y de los Estados Unidos de América (USPTO). México es miembro activo de ambos Acuerdos Internacionales.

Sistema de propiedad industrial

Entenderemos como sistema de propiedad industrial a todas las entidades que utilizan los instrumentos de patentes, modelos de utilidad como medios para comercializar, establecer relaciones comerciales de cooperación y de asociación con otras empresas, donde la utilización estratégica de los activos de propiedad intelectual permite obtener nuevas fuentes de ganancias e ingresos, acceder a nuevas tecnologías y a nuevos mercados, así como a servicios de I+D, y ofrece un sinnúmero de otras posibilidades.







De esta manera los actores del SPI son los actores involucrados en la creación de invenciones, su protección, investigación, desarrollo, producción, comercialización e inversión.

Patente

Una patente es un documento escrito donde se divulga una invención. El documento consta de varias partes: los antecedentes, la descripción de la invención, en su caso los dibujos, las reivindicaciones y un resumen.

En los antecedentes se explica el estado de la técnica que es conocido por el inventor, es decir, el conjunto de conocimientos técnicos y documentos de patentes que exponen el contexto a partir de la cual surge la invención. En esta parte se plantea un problema y de forma breve la invención que da solución al mismo en términos técnicos. Generalmente se explica porque otras invenciones conocidas no pueden resolver el problema que se ataca y porque la invención en cuestión si puede.

La descripción de la invención como su nombre indica, explica la invención en sí. Por medio de características técnicas se describe en que consiste la invención, como está constituida, la relación que tiene sus partes, si tiene una estructura, funciones, procesos, en su caso formulación química etc. es decir, la invención es la solución técnica que se plantea al problema expuesto en los antecedentes. En esta parte se puede explicar la invención a través de elementos constitutivos que aparecen en los dibujos. Se aclara que en la descripción no podrán aparecer dibujos.

La descripción debe tener el detalle suficiente para que un técnico en la materia entienda la invención y pueda reproducirla sin caer en ambigüedades o vacíos debido a omisiones fundamentales. En algunos casos podrá necesitarse de ejemplos que ilustren el mejor método conocido para realizar la invención, fórmulas matemáticas, fórmulas científicas.







Los dibujos son opcionales, pero se deben presentar cuando son necesarios para comprender la invención. Son considerados dibujos: las gráficas, los esquemas de las etapas de un procedimiento, los diagramas, fórmulas químicas o secuencias de nucleótidos o aminoácidos, generalmente no se aceptan fotografías.

Las reivindicaciones se presentan en un capítulo aparte y son una serie de cláusulas que expresan la invención que se protege (patente otorgada) o se intenta proteger (solicitud de patente). El contenido de las reivindicaciones debe estar soportado en la descripción de la invención. Las reivindicaciones especifican el alcance y límites de la protección. Definen si la invención protegida consiste en un aparato, un sistema, una máquina, un proceso, un producto específico, un compuesto químico, un compuesto orgánico fruto de la biotecnología, etc. En las reivindicaciones se debe detallar la invención a través de sus características técnicas particulares.

El resumen es una síntesis de la invención en un máximo de una cuartilla.

El modelo de utilidad tiene básicamente la misma estructura que la patente, pero las reivindicaciones se limitan a lo permitido por la figura de protección.

Generalmente lo que se publica en la Gaceta son los datos bibliográficos de la solicitud, el símbolo de clasificación, el resumen y si tiene dibujos, entonces se incluye el dibujo más representativo de la invención

Oficina de patentes

En México, la Oficina de Patentes y Marcas se conoce como Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual o IMPI, y depende de la Secretaría de Economía.

La Oficina de Patentes recibe la solicitud de patentes, realiza la examinación de diversos requisitos legales (examen de forma), después realiza la divulgación publica de la información técnica







de la invención por medio de una Gaceta de Solicitudes (artículo 52 de la LPI), posteriormente espera 6 meses para que en su caso, un tercero pueda presentar información relevante que afecte a la misma, Después la oficina realizará la examinación técnica (examen de fondo o sustantivo) para determinar si la invención es nueva, si tiene actividad inventiva y aplicación industrial. Si la Oficina de Patentes determina que la invención satisface los requisitos técnicos y legales entonces otorga un Título de Patente (artículo 59 de la LPI) y finalmente publica la Patente Otorgada (art. 60 de la LPI).

Documento de patente

En el presente contexto, un Documento de Patente se refiere a: las Solicitudes de Patente, las Patentes Otorgadas y los Modelos de Utilidad. Las solicitudes de patente son todas aquellas patentes que se tramitan ante una Oficina de Patentes para su estudio. Las Patentes Concedidas son aquellas solicitudes de patente que cumplieron satisfactoriamente los requisitos para ser otorgadas y que tienen un Título de Patente emitido por la Oficina de Patentes. Los Modelos de utilidad se refieren tanto a los que están en trámite como los otorgados.

Patentes y modelos de utilidad

La diferencia entre una Patente y un Modelo de Utilidad se centra básicamente en el alcance de la protección que cada una ofrece, donde la patente es más amplia respecto al modelo de Utilidad.

La patente generalmente comprende métodos de fabricación, formas de utilización, aparatos físicos, composiciones químicas, productos obtenidos por medio de un procedimiento, etc., mientras que el modelo de utilidad generalmente presenta una función diferente y/o utilidad en una herramienta, utensilio o aparato respecto a la estructura o disposición original.

Otras diferencias son que la patente ofrece un tiempo de protección de hasta 20 años contra 10 del modelo a partir de







la fecha de presentación o de prioridad reconocida; la patente tiene una examinación de fondo con requisitos más estrictos y la patente tiene costos de tramitación más altos. A pesar de las diferencias antes mencionadas, tanto la patente como el modelo de utilidad son documentos de descripción técnica que brindan derechos exclusivos de explotación.

Familia de patente

Es importante mencionar que no existe una "patente internacional" sino que es necesario tramitar una solicitud de patente en cada país donde se requiera la protección derivado del título de una patente. Por ejemplo, para una invención "A" cuya investigación se hace en México, se planea vender en Estados Unidos y se planea fabricar en China, se recomienda tramitar al menos tres solicitudes de patente para la invención "A". La primera ante las Oficinas de Patente de México, la segunda ante Estados Unidos y la tercera en China; el país y orden de presentación (prioridad) así como la fecha de presentación son factores importantes a considerar.

En este caso, las tres patentes tramitadas para la invención "A", en los países antes mencionados, serán consideradas una familia de patentes; donde su trámite (gestión, idioma, costos) y el resultado de la examinación serán totalmente independientes unos de otros. Sin embargo, deben cumplir un lapso entre la presentación de la primera y la última (generalmente de un año) ya que esto las vincula (prioridad) y porque empieza a correr el plazo de protección (inicia el cálculo del plazo de 20 años o 10 en el caso de los modelos).







Introducción

"La innovación, y el desarrollo científico y tecnológico son pilares para el crecimiento y progreso económico, de ahí la importancia de que se protejan bajo el auspicio de la propiedad industrial."

Miguel Ángel Margáin

Director general del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Primer Ciclo de Conferencias en Materia de Propiedad Industrial, realizadas en la ciudad de San Luís Potosí, 7 de agosto de 2015

Hoy en día, vivimos en una Sociedad del Conocimiento, donde miles de inventores y científicos, ingenieros, químicos, biólogos, etc. trabajan todos los días para desarrollar nuevas e ingeniosas teorías científicas y formas de aplicar sus conocimientos para crear innovadores productos, máquinas, herramientas, sistemas, métodos industriales, procesos de fabricación, compuestos químicos, etc.

La forma en que se protegen las creaciones intelectuales es por medio de la Propiedad Intelectual; la cual abarca derechos de autor, derechos marcarios (marcas), derechos de patente, etc. El presente trabajo tiene particular interés en las creaciones que permiten transformar la materia y la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre, con el fin de satisfacer sus necesidades concretas. De esta manera, las invenciones que aseguran tener dichas cualidades se protegen por medio de **patentes** y **modelos de utilidad**. En el presente trabajo dejaremos de lado las creaciones de carácter abstracto: como las ideas, teorías, principios, creaciones estéticas, obras literarias, creaciones artísticas, actos mentales.

Las patentes de invención y los modelos de utilidad, son instrumentos para la protección de los derechos de propiedad







industrial, pero también cumplen la función de ser importantes instrumentos de divulgación técnica, instrumentos financieros y palancas de crecimiento económico.

Desde el punto de vista legal, una patente de invención y un registro de modelo de utilidad brindan al inventor o al titular de la invención, el derecho exclusivo de la explotación de la invención por sí mismo o por otros con su consentimiento, según lo que estipulan los artículos 9, 10, 22, 24, 25 y 29 de la LPI -Ley de la Propiedad Industrial. Como contrapartida de ese derecho se requiere la divulgación técnica de la invención, que exige al inventor presentar ante la Oficina de Patentes, la descripción clara y completa que permita reproducir la invención a una persona con pericia y conocimientos medios en la materia (artículo 47 fracción I de la LPI); posteriormente la Oficina de Patente hace la divulgación oficial de la invención por medio de Gaceta (artículo 8 de la LPI).

Desde el punto de vista como instrumento financiero, la patente se considera un activo intangible, ya que añade valor a la empresa, mejora la productividad, realza el prestigio comercial, revaloriza los activos materiales que forman parte del patrimonio de una empresa y de la inversión inicial. Además tiene la propiedad de generar riqueza, por medio de su explotación, su venta o la concesión de licencias.

Desde el punto de vista de palanca de crecimiento económico, la patente sirve para mantener las ventajas obtenidas por la innovación, la solución creativa de problemas, la investigación y desarrollo, la inversión en recursos. De esta manera un inventor, empresa y/o empresarios (que muchas veces son los mismos inventores) puede ofrecer a sus clientes un producto o proceso nuevo, con valor añadido y exclusivo, que le otorga ventaja competitiva y lo distingue de la competencia. En medida que las empresas mexicanas se vuelvan más competitivas, entonces serán más prósperas, podrán abrir nuevos mercados, darán mayor cantidad de empleos, invertirán en el desarrollo de sus propias tecnologías y desarrollos. A mayor número de empresas







nacionales exitosas se espera mayor bienestar económico y social. En consecuencia nuestro país encontrará el destino que merece y la prosperidad tan anhelada.

Para esto es necesario crear una conciencia similar a la que tienen nuestros vecinos del norte, donde "las patentes se consideran como los derechos más apreciados y valiosos que reconoce la sociedad"¹, hecho que se manifiesta al considerar una cláusula sobre propiedad intelectual desde el nacimiento de su Constitución y porque estaban convencidos de que los inventores responden a incentivos y este sistema fomenta la actividad inventiva, impulsa la creación de nuevos productos y servicios que benefician a la sociedad.²

Desafortunadamente en la sociedad mexicana, las patentes, los modelos de utilidad y las demás figuras de protección de la propiedad industrial son como seres mitológicos, mucho se habla de ellos pero poco se conoce al respecto. No es que el mexicano no sea creativo, por el contrario constantemente se habla del ingenio mexicano y de su habilidad para resolver problemas, pero desconoce todas las ventajas que el Sistema de Propiedad Industrial ofrece, entre ellas:

- a) proteger sus invenciones (con respaldo legal y jurídico),
- b) otorga reconocimiento a los inventores y empresas por sus invenciones,
- c) es una herramienta para generar riqueza (porque su cesión, uso, explotación, genera ingreso económico, tanto al autor o inventor, incluso al país),
- d) es una fuente de información tecnológica gratuita,
- e) es una herramienta para elevar el nivel tecnológico del país,
- f) es una herramienta para lograr ventajas competitivas en las empresas, y
- g) es una palanca económica para el desarrollo de México.



PRAXIS 170.indd 35



Tribunal Supremo estadounidense, ex parte Wood & Brundage, 22 U.S. 603, 1824

² Derechos de propiedad intelectual y desarrollo económico: Una perspectiva histórica. Revista de la OMPI.

http://www.wipo.int/wipo magazine/es/2007/03/article 0006.html



Aunado a esto, se hace presente que a los inventores nacionales se les complica en gran medida comprender que es una patente o un modelo de utilidad, ya que generalmente nunca han visto una en su vida. Y ¿Usted conoce alguna?

Por lo anterior, creo que es urgente y prioritaria la divulgación de la existencia de la Oficina de Patentes mexicana que se le denomina como Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y también de los servicios que ofrece a todo el país.

En nuestro contexto nacional, la divulgación selectiva de información técnica es de suma importancia ya que acerca una fuente de información técnica invaluable a los distintos actores involucrados en el sistema de propiedad industrial y vincularía y motivaría a los actores a interesarse y participar activamente.

De implementarse la presente propuesta se promoverá el Sistema de Propiedad Industrial Mexicano; se incrementará el número de solicitudes, se integrará la investigación, generación, aplicación y venta de tecnología de origen nacional. Nuestros inventores tendrán el reconocimiento por su creatividad y nuestra sociedad tendrá soluciones especialmente diseñadas para nuestras necesidades y entorno.

Planteamiento del problema que origina la propuesta

En mi experiencia me he dado cuenta de que existe un desconocimiento del Sistema de Propiedad Industrial en México por gran parte de su población. Lo cual se refleja en el bajo número de solicitudes de inventores mexicanos que se presentan ante la Oficina de Patentes y Marcas mexicana, es decir, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial -IMPI. En promedio por cada 100 solicitudes de patente presentadas, 95 son de inventores extranjeros y solamente 5 son de inventores nacionales, como se aprecia del Informe del IMPI:







			patente po							marzo 2015 rch 2015	
Año	Total	México	Alemania	Estados Unidos	Francia	Italia	Japón	Reino Unido	España	Suiza	Otros países
Year	Total	Mexico	Germany	United States	France	Italy	Japan	United Kingdom	Spain	Switzerland	Other countries
1993	8,212	553	633	4,948	280	125	225	348	51	289	760
1994	9,944	498	742	6,191	360	156	262	389	71	304	971
1995	5,393	432	513	3,139	267	89	210	69	55	216	403
1996	6,751	386	581	3,835	327	108	307	157	62	261	727
1997	10,531	420	856	6,023	497	179	334	396	85	383	1,358
1998	10,893	453	992	6,088	521	151	402	435	70	347	1,434
1999	12,110	455	1,155	6,869	624	159	397	412	93	327	1,619
2000	13,061	431	1,252	7,250	700	171	466	453	102	415	1,821
2001	13,566	534	1,438	7,336	727	168	522	417	112	408	1,904
2002	13,062	526	1,289	6,676	776	217	399	394	121	515	2,149
2003	12,207	468	1,192	6,436	731	168	475	339	118	598	1,682
2004	13,194	565	1,170	6,913	784	228	480	355	139	584	1,976
2005	14,436	584	1,233	7,693	871	213	476	410	122	734	2,100
2006	15,500	574	1,325	8,159	732	234	551	421	171	797	2,536
2007	16,599	641	1,345	8,681	667	282	499	407	208	940	2,929
2008	16,581	685	1,405	8,210	694	272	630	449	197	1,014	3,025
2009	14,281	822	1,232	6,714	661	234	632	399	157	923	2,507
2010	14,576	951	1,235	6,805	623	213	743	392	191	843	2,580
2011	14,055	1,065	1,252	6,182	546	241	759	403	180	820	2,607
2012	15,314	1,292	1,293	6,609	582	282	992	428	251	939	2,646
2013	15,444	1,211	1,316	6,638	636	246	1,058	370	210	1,042	2,717
2014	16,135	1,244	1,346	7,269	600	268	946	323	218	1,002	2,919
2015	4,196	297	281	1,956	176	60	291	98	51	211	775

Tomado de la página web del IMPI: "IMPI en cifras 2015" http://www.impi.gob.mx/QuienesSomos/Paginas/IMPICifras.aspx

Resumiendo la tabla anterior, tenemos que el número de Solicitudes por Nacionalidad del inventor es:

Inventores por nacionalidad	Número de solicitudes	Porcentaje
Inventores Mexicanos	28, 691	5,23 %
Inventores Extranjeros	519, 842	94,77 %
Total	548, 533	100.00%

Justificación y desarrollo del tema

El presente trabajo busca resolver la situación que se ha estado comentando, pero a su vez vemos que encuadra perfectamente con las estrategias del IMPI, las de la Secretaria de Economía y con el Plan Nacional de Desarrollo PND.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial creó un Programa de Innovación Protegida PIP que está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo PND y la propuesta es compatible con las anteriores de la siguiente forma:







	ión de los objetivos lel IMPI al PND 201		PIP 2013-2018	Compatibilidad de la propuesta
Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia Nacional	Objetivo PIP 2013 - 2018	
México Próspero	4.8. Desarrollar los sectores estra- tégicos del país.	4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.	1. Fortalecer el Sistema de Propie- dad Industrial que favorezca la certeza jurídica.	A
			3. Promover y concientizar a la sociedad sobre los beneficios de la Propiedad Industrial.	В
México Próspero	4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país.	4.8.3 Orientar y hacer más eficiente el gasto público para for- talecer el mercado	2. Mejorar los servicios del IMPI que demanda la dinámica de protección de la innovación.	С
		interno.	4. Favorecer la protección del conocimiento pro- ductivo y desalen- tar la competencia desleal.	D
México con Respon- sabilidad Global	5.3 Reafirmar el compromiso del País con el Libre Comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva	5.3.1 Impulsar y profundizar la política de aper- tura comercial para incentivar la participación de México en la Economía Global	5. Fortalecer la presencia interna- cional en el ámbito de la Propiedad Intelectual.	Е

A continuación se explica porque la presente propuesta es compatible tanto con el PND como con el PIP del IMPI. En la tabla hay una columna "Compatibilidad de la propuesta" donde se colocaron incisos, la explicación de cada inciso es:







- A La presente propuesta tiene como fin que los usuarios del Sistema de Propiedad Industrial reciban información técnica especifica filtrada por campo técnico y que puedan vincular a los actores del Sistema de Propiedad Industrial, lo que deriva en que las invenciones de inventores mexicanos sean conocidas por otros actores que puedan impulsarlos, asociarse con ellos, ofrecerles inversión, capacidades de fabricación, espacios para comercializar, crear alianzas de investigación, de negocio, etc.
- B La presente propuesta tiene como fin concientizar a la sociedad sobre la Propiedad Industrial. Aprovecharemos el interés de un usuario en un campo técnico particular, porque corresponde con su experiencia, conocimiento, formación profesional, actividades de trabajo, trabajos de investigación y desarrollo, rubro económico donde se desempeñe, o cualquier otra necesidad, etc. Es muy importante divulgar cuales son los beneficios del Sistema de Patentes pero también es prioritario enseñarle cómo son los Documentos de Patente.

Recordemos que el ser humano aprende a caminar por imitación, lo mismo puede pasar al estar recibiendo documentos de patente continuamente y de ver cómo se protegen artículos que usamos cotidianamente.

C La presente propuesta mejora el servicio del IMPI de divulgación de información ya que actualmente la divulgación se termina con la Gaceta mensual. La propuesta tiene como fin llegar hasta un medio de notificación electrónica del usuario, donde el usuario pueda filtrar la información por el campo técnico de su interés, es decir, se busca que la información del interés del usuario esté más cerca de él o ella.

La propuesta además propone un nuevo servicio del IMPI que es la vinculación electrónica con los actores responsables de generar la innovación del País.

D La presente propuesta tiene como fin que el usuario al percatarse de las invenciones que se gestionan en el país por medio de la propuesta de divulgación y vinculación, conozca cómo se protegen invenciones en el campo técnico de su interés, esto lograría que el usuario tenga una idea certera de como otros están protegiendo, que están protegiendo y como el usuario tiene que realizar su propio documento de patente.

La propuesta de divulgación también llegará a los competidores, lo que es un buen punto para que ellos mismos puedan cambiar su estrategia, buscar alternativas, es decir, realizar acciones para evitar problemas legales. Con la propuesta de vinculación, un competidor obtendría un canal simplificado para acercarse con el titular de la invención para obtener una licencia y evitar problemas.

La presente propuesta tiene como fin, brindar la información técnica y de vinculación que permita que todos los actores concentren sus trabajos como un gran equipo llamado México. Conocer el Sistema de Patentes, sus beneficios y crear las relaciones con los distintos actores, permitirá que el nivel tecnológico del país suba, ya que dejaría de estar desarticulado y nos acercaríamos hacia la integración, de los actores que investigan, los que desarrollan, los que invierten, los que fabrican, los que venden y los que protegen legalmente (todo el ciclo económico). Trabajar como equipo y obtener lo mejor de cada actor permitirá que las empresas mexicanas crezcan y alcancen niveles de competencia nacional e internacional. Si más inventores y empresas protegen sus invenciones entonces la presencia del país en el ámbito de la Propiedad Intelectual crecerá y el país crecerá.







De la misma manera, la Secretaria de Economía creó el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 (PRODEINN) y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial está alineado con el Programa de Innovación Protegida PIP y la propuesta es compatible con las anteriores de la siguiente forma:

	Alineación de los obj al PRO 2013 -	DEINN	PIP 2013 - 2018	Compatibilidad de la propuesta
	Objetivo sectorial	Estrategia Sectorial	Objetivo PIP 2013 - 2018	
1.	Desarrollar una política de fomento industrial y de in- novación que pro- mueva un crecimiento económico equili- brado por sectores, regiones y empresas.	1.6. Promover la in- novación en los sectores, bajo el esquema de par- ticipación de la academia, sector privado y gobierno (triple hélice).	Fortalecer el Sistema de Propiedad Industrial que favorezca la certeza jurídica. Promover y concientizar a la sociedad sobre los beneficios de la Propiedad Industrial.	AA
		1.7. Alinear los progra- mas e instrumentos de la Secretaría y de otras dependencias a los requerimientos de los sectores.		BB
2.	Instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y ser- vicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento.	2.7. Alinear los programas e instrumentos de la Secretaría y de otras dependencias a los requerimientos del sector servicios.	Mejorar los servicios del IMPI que demanda la dinámica de protección de la innovación.	CC
			4. Favorecer la protección del conocimiento productivo y desalentar la competencia desleal.	DD







5.	Incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones.		Salvaguardar los intereses comer- ciales y de inversión de México en los mercados globales.	5.	Fortalecer la presencia internacional en el ámbito de la Propiedad Intelectual.	EE
----	--	--	---	----	--	----

De la misma manera, la Secretaria del Economía crea el programa PRODEINN que está alineado con el Programa de Innovación Protegida PIP del IMPI y la propuesta es compatible con la misma de la siguiente forma:

AA	La propuesta de vinculación ofrece una solución para integrar el esquema de participación de los diversos actores del SPI, contemplando la academia, el sector privado y el gobierno. La propuesta también tiene como fin crear una conciencia del SPI; ver punto A.		
BB	La propuesta de divulgación promueve el conocimiento de la información técnica gestionada por el IMPI con el fin de promover una conciencia del SPI y aumentar el número de solicitudes de documentos de patente de inventores mexicanos.		
CC	Ver punto C.		
DD	Ver punto D.		
EE	Ver punto E.		

A partir de lo anterior, considero que la propuesta es compatible con los objetivos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) bajo su programa institucional denominado Programa de Innovación Protegida 2014-2018 (PIP); con los objetivos de la Secretaría de Economía bajo su programa institucional denominado Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 (PRODEINN) y con los objetivos y líneas de acción alineadas a la meta nacional "México Próspero" y "México con Responsabilidad Global".

La presente propuesta está conformada de tres elementos principales.

a) El ANÁLISIS TÉCNICO se refiere al trabajo de especialistas técnicos del IMPI que estudian los







- Documentos de Patente, determinan su campo técnico y lo catalogan por medio de estándares internacionales para la Clasificación de Patentes.
- b) La DIVULGACIÓN se refiere a la propuesta de transmisión electrónica de información del IMPI hacia el usuario, donde la información es seleccionada específicamente por campo técnico. La información es filtrada de las publicaciones oficiales de Gacetas. El campo técnico se determina de estándares internacionales para la Clasificación de Patentes.
- c) La VINCULACIÓN se refiere al proceso para integrar a los diversos actores del Sistema de Propiedad Industrial, con el fin de que entre ellos puedan crear relaciones constructivas: de negocio, comerciales, estrategias, asociaciones, alianzas, etc.



Actualmente esta labor es realizada por especialistas técnicos del Instituto y la propuesta no intenta modificarla. Durante el análisis técnico el IMPI determina el campo técnico de los documentos de patentes y es necesario explicarla ya que es fundamental para la realización de la propuesta.

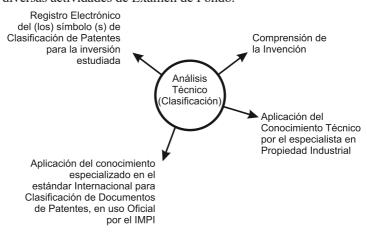
El trabajo de Clasificación de Documentos de Patente es responsabilidad de la Dirección de Patentes del IMPI, Subdirecciones de Examen de Fondo. La Clasificación de Documentos de Patente consiste en: recibir el documento de patente, después estudiarlo







para comprender la invención y determinar el campo técnico de la invención. El especialista debe tener conocimientos técnicos afines al documento de patente que estudia, así como conocimiento y pericia en el uso de los estándares internacionales para la Clasificación de Documentos de Patente. Reitero que esta parte ya la hace el IMPI y realizar la Clasificación es sólo una de las diversas actividades de Examen de Fondo.



Sistema de clasificación

Un Sistema de Clasificación es una herramienta que permite identificar el sector tecnológico específico al que pertenece un documento de patente. Cada campo técnico se distingue por un símbolo único conformado por un código numérico o alfanumérico. Los símbolos están ordenados en un sistema jerárquico que va de sectores generales a aspectos técnicos muy particulares. Los símbolos cubren todos los sectores tecnológicos conocidos por el hombre; por ejemplo: el farmacéutico, alimenticio, biotecnología, química, materiales, tratamiento de agua, procesos industriales, computación, nanotecnología, construcción, telecomunicaciones, procesos de manufactura, textil, automotriz, mecánicas, invenciones relacionadas con la física, óptica, acústica, robótica, videojuegos, generación de energía, tecnologías verdes o amigables con el ambiente; y así muchos campos más. Cada campo técnico se divide en varios niveles de detalle.



Clasificación internacional de patentes

El Sistema de Clasificación con mayor reconocimiento mundial es la Clasificación Internacional de Patentes -CIP en Español o IPC en inglés- que es administrada por el Organismo de Naciones Unidas especializado en Propiedad Intelectual –OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; en inglés WIPO—. La CIP se divide en ocho secciones principales y su nivel de subdivisiones llega a reconocer hasta el día de hoy a 71,734 símbolos que representan campos técnicos muy específicos.³

Actualmente la versión vigente es la 2015.01 cuya nomenclatura está formada por el año y el mes de su liberación. Los símbolos son independientes del idioma, lo que permite su uso universal. El IMPI usa oficialmente la Clasificación Internacional -CIPpara clasificar, almacenar, recuperar y publicar sus documentos de Patentes, desde el 26 Octubre del 2000 que es cuando se convirtió en miembro del Acuerdo de Estrasburgo.⁴

Por ejemplo, en la solicitud de patente MX2010003848 (A) que se refiere a un conocido juego de bloques con sensores, tiene una CIP: A63H 33/04, es decir, su campo técnico es: "Juguetes; otros juguetes; Bloques, bandas u otros elementos para juegos de construcción"

A	SECCIÓN A — NECESIDADES CORRIENTES DE LA VIDA
A63	DEPORTES; JUEGOS; DISTRACCIONES
A63H	JUGUETES, p. ej. TROMPOS, MUÑECOS, AROS, JUEGOS DE CONSTRUCCIÓN
A63H 33/00	Otros juguetes
A63H 33/04	Bloques, bandas u otros elementos para juegos de construcción

http://cip.oepm.es/ipcpub/#lang=es&menulang=ES&refresh=page¬ion=scheme &version=20150101&symbol=A63H0033040000&viewmode=f



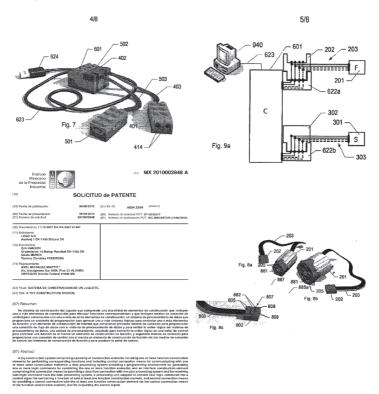


International Patent Classification (IPC) - IT support area - Edition 20150101 -Statistics. http://www.wipo.int/classifications/ipc/en/ITsupport/Version20150101/ transformations/stats.html

WIPO-Administered Treaties Contracting Parties > Strasbourg Agreement (Total Contracting Parties:62) Contracting Party. Mexico http://www.wipo.int/treaties/en/ ShowResults.jsp?lang=en&treaty_id=11



Recuperado del sitio de internet de la EPO:



http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?FT=D&date =20100804&DB=EPODOC&locale=en_EP&CC=MX&NR=2010003848A&KC=A &ND=4

Otro ejemplo es una patente que se centra en un juguete muy común en los años 80 en México, aclaro que la patente no intentó proteger el diseño estético, sino la funcionalidad de un ensamble de juguete que tiene partes movibles no desprendibles que permite cambiar entre una figura humanoide y un vehículo; con CIP: A63H 17/00, es decir, su campo técnico es: "Juguetes; Vehículos, p. ej. Automotores; Sus accesorios."







A	SECCIÓN A — NECESIDADES CORRIENTES DE LA VIDA
A63	DEPORTES; JUEGOS; DISTRACCIONES
A63H	JUGUETES , p. ej. TROMPOS, MUÑECOS, AROS, JUEGOS DE CONSTRUCCIÓN
A 63 H 17/00	Vehículos, p. ej. automotores; Sus accesorios

 $http://cip.oepm.es/ipcpub/\#lang=es\&menulang=ES\&refresh=page\¬ion=scheme \\ \&version=20150101\&symbol=A63H0017000000\&viewmode=f$

Recuperado del sitio de internet de Google Patents:

Oba	nited States Patent [19]	[11] [45]	Patent Number: Date of Patent:	4,516,948 May 14, 1985
[54]	RECONFIGURABLE TOY ASSEMBLY	[56]	References Cite	
[75]	Inventor: Hiroyuki Obara, Tokyo, Japan	4,206, 4,382,	U.S. PATENT DOCU 564 6/1980 Ogawa 347 5/1983 Murakami	JMENTS 446/94 446/433
[73]	Assignee: Takara Co., Ltd., Tokyo, Japan	4,391,	060 7/1983 Nakane 916 3/1984 Iwao et al	446/94
[21] [22]	Appl. No.: 584,460 Filed: Feb. 28, 1984	Attorney, A	xaminer—Mickey Yu Agent, or Firm—Jackson	, Jones & Price
[22]	Feb. 26, 1964	[57]	ABSTRACT	
[30] Sep	Foreign Application Priority Data 22, 1983 [JP] Japan 58-146785[U]	to allow the vehicle ha	gurable toy assembly hav the toy assembly to simula- ting a tractor unit and a acted to each other. The	ate a toy combination trailer unit separata-
[51] [52]	Int. Cl. ³	separated ble into a	from the trailer unit is re robotic humanoid form, bly reconfigurable into	versibly reconfigura- while the trailer unit
[58]	Field of Search	robotic hu	manoid.	
	487		11 Claims, 7 Drawing	Figures
	20		De Per	
	10	45	21	22
		12		15
;	20 45 22 48 22b 22b 22c 22 48 22b	14- 40- 1: 13 13	Bb All	13a 340 13b

 $https://www.google.com/patents/US5719824?dq=US+8,646,050\&hl=en\&sa=X\&ved=0CCUQ6AEwAWoVChMI58iR9O_BxwIVDFk-Ch2xZwUo$







Revisión de la CIP

El vertiginoso avance tecnológico de los últimos años ha impulsado la revisión constante de la CIP por parte de la OMPI, lo que deriva en la creación de nuevos símbolos ya que aparecen nuevas tecnologías (ejemplos recientes son: avances en biotecnología, videojuegos, informática médica, computación, celulares, etc.), así como en la depuración y reubicación de los símbolos. Los trabajos de revisión de la CIP dan como resultado que cada año se libere una nueva versión de los símbolos de clasificación y documentación relacionada ^{5 6}

La OMPI y muchas Oficinas de Patente del Mundo invierten recursos en mantener actualizado el Sistema de Clasificación de Documentos de Patentes ya que tienen claro el impacto que tiene catalogar y recuperar los documentos por campo técnico.

CPC

Con el objetivo de armonizar el sistema de clasificación, la Oficina Europea y la de los Estados Unidos recientemente crearon un sistema de clasificación que se conoce como CPC o Clasificación Cooperativa de Patentes. El CPC se basa en la CIP pero junta las mejores prácticas de ambas oficinas de patentes y hace un nuevo estándar que al día de hoy tiene más de 250,000 símbolos.⁷ El IMPI es miembro de este nuevo sistema pero se está preparando para implementarlo.⁸





⁵ IPC - IT support: Prototypes Portal web de la OMPI para prototipos informáticos. Ejemplo de un prototipo informático propuesto por el IMPI de México para mejorar la funcionalidad de la página de internet de la CIP (IPCPUB) en el sitio web de la OMPI http://www.wipo.int/classifications/ipc/en/ITsupport/prototypes/index.html

⁶ Portal electrónico de la OMPI para el Esquema de la CIP http://www.wipo.int/ classifications/ipc/es/preface.html

Portal electrónico de la CPC. http://www.cooperativepatentclassification.org/ about html

⁸ Portal Electrónico de la EPO Acuerdo del CPC en México. https://www.epo.org/ news-issues/news/2015/20150716.html



Importancia de la clasificación de documentos de patente

Según la OMPI, en sus guías de examinación de la CIP menciona que los Sistemas de Clasificación también tienen como objetivo fundamental:

"La Clasificación, habiéndose concebido para permitir una clasificación uniforme de los documentos de patentes a nivel internacional, tiene el objetivo fundamental de constituir un instrumento eficaz de búsqueda para la recuperación de los documentos de patentes, utilizable por las oficinas de patentes y demás usuarios que deseen determinar la novedad y apreciar la actividad inventiva (con inclusión del progreso tecnológico y los resultados útiles o la utilidad) de las divulgaciones técnicas de una solicitud de patente."

Según la OMPI, en las guías de examinación de la CIP, menciona que los sistemas de Clasificación también tienen como objetivo:¹⁰

- a) ordenar los documentos de patentes con el fin de facilitar el acceso a la información tecnológica y jurídica contenida en ellos;
- b) un medio de difusión selectiva de información a todos los usuarios de la información en materia de patentes;
- c) un medio de búsqueda del estado de la técnica en sectores tecnológicos determinados:
- d) un medio para la preparación de estadísticas de propiedad industrial que, a su vez, permitan analizar la evolución del desarrollo tecnológico en diversos sectores.



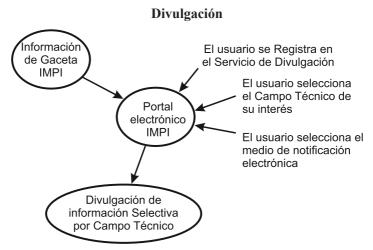




Oficina de Patentes Española Guía de la CIP en español, párrafo 6 http://cip.oepm. es/pdf/GUIA 2014.pdf

Oficina de Patentes Española Guía de la CIP en español, párrafo 7 http://cip.oepm. es/pdf/GUIA 2014.pdf





La presente propuesta propone obtener los datos que se publican cada mes por Gaceta del IMPI, aplicar un filtro por campo técnico y enviar en automático al usuario la información selectiva. Cada Gaceta se publica mensualmente, por lo que se prevé que cada mes el usuario reciba una notificación con la información de su interés. En promedio cada gaceta tiene 1,100 solicitudes por mes y se pretende con la propuesta que llegue a conocimiento del usuario una lista concentrada de documentos que se consideran que puedan ser de su interés.

Publicación en gaceta

El IMPI publica electrónicamente cada mes dos Gacetas de Información de la Propiedad Industrial, una de Solicitudes de Patente y otra de Patentes Otorgadas. La Gaceta es accesible desde el sitio del SIGA (Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial) del IMPI y tiene la forma de un documento PDF que compila los datos bibliográficos, el resumen y si aplica el dibujo más representativo, incluye patentes y modelos de utilidad. En promedio se publican cada mes 1,100 documentos de patente en la Gaceta de Solicitudes y 900 en la Gaceta de patentes Otorgadas.¹¹





Portal Electrónico del SIGA en el IMPI. http://siga.impi.gob. mx/#avisoPuestaCirculacion





En la publicación de Gaceta, se publica un símbolo de Clasificación, que representa el campo técnico. En este caso, se aprecia en el punto 51 y corresponde a un Símbolo de Clasificación de la CIP: **H04N 21/20**. Es decir, el campo técnico es en la transmisión de imágenes, relativo a aparatos y procesos relacionados con servidores para distribución de contenido bajo demanda.

Ejemplo: Símbolo de Clasificación de la CIP: H04N 21/20.

Н	SECCIÓN H — ELECTRICIDAD
H04	TÉCNICA DE LAS COMUNICACIONES ELÉCTRICAS
H04N	TRANSMISIÓN DE IMAGENES, p. ej. TELEVISIÓN
H04N 21/00	Distribución selectiva de contenido, p. ej. televisión interactiva, VBD [Video Bajo Demanda] (difusión (broadcast) <u>H04H</u> ; disposiciones, <u>aparatos</u> , circuitos o sistemas para el control de comunicaciones caracterizado por un protocolo <u>H04L</u> <u>29/06</u> ; <u>transmisión</u> bidireccional en tiempo real de datos de vídeo en movimiento <u>H04N 7/14</u>) [2011.01]
H04N 21/20	·Servidores especialmente adaptados para la distribución de contenido, p. ej. servidores de VBD; Operaciones del mismo [2011.01]
	http://cip.oepm.es/ipcpub/#lang=es&menulang=ES&refres h=page¬ion=scheme&version=20150101&symbol=H0 4N0021200000

Implementación de la propuesta

Se propone que el IMPI ofrezca un servicio, preferentemente en un portal electrónico, donde el usuario interesado en recibir







la información selectiva por campo técnico, registre sus datos personales, tal como su nombre, correo electrónico, medio para recibir notificaciones electrónicas, teléfono, dirección, etc., y que además el usuario registre el campo(s) técnico general (por ejemplo: acústica, pinturas, videojuegos, etc.), símbolo(s) de Clasificación de Patente CIP y/o CPC cuando este último se implemente en el IMPI, etc.

Para llevar a cabo esta propuesta, es necesario desarrollar una herramienta informática para que de forma automática se obtengan los datos publicados en Gaceta. Después ésta realice un procesamiento para cada uno de los usuarios, determine el campo técnico que es del interés del usuario, lo cual se realiza por medio de un símbolo de Clasificación y entonces la herramienta determine cuales documentos de patente de la Gaceta cumplen con el criterio de búsqueda y así genere el resultado de la consulta. El resultado servirá para determinar los documentos de patente que se tienen que integrar a un archivo PDF, se le dará un formato conveniente, se añadirán los logos institucionales y finalmente la herramienta enviará automáticamente los resultados por correo electrónico al usuario.

En una modalidad, se podrá enviar al usuario un archivo PDF resumido, o un resumen en el mismo cuerpo del correo, esto con el fin de no saturar la cuenta de correo electrónico del usuario, en otra modalidad se podrá enviar un enlace o link a un archivo específicamente realizado para dicho usuario, dicho archivo se podría almacenar temporalmente en un servidor del IMPI (por ejemplo 3 meses). El documento resumido podrá contener: el número de solicitud, los símbolos CIP o CPC y un enlace directo del documento en el SIGA donde se pueda leer con mayor detalle el contenido del documento de patente.

Recursos

Dependiendo de la modalidad escogida, se requieren los siguientes recursos materiales: un portal electrónico donde se registre el usuario y configure sus datos, una herramienta informática diseñada para procesar y enviar la información y opcionalmente espacio en







un servidor de almacenamiento. Los recursos humanos requeridos se centran en el desarrollo de las herramientas informáticas y en asignar un administrador para la herramienta.

Beneficios

El usuario recibirá información actualizada y selectiva sobre el avance técnico del país y del mundo en un determinado campo tecnológico. Recordemos que inventores y empresas extranjeras también solicitan patentes y modelos de utilidad ante la oficina mexicana. Es importante aclarar que el IMPI cuenta actualmente con un servicio de vigilancia tecnológica, donde se entrega al usuario un reporte con un análisis de la información de documentos de patente publicados en un periodo de cinco años, se señalan empresas e inventores relacionadas, se entregan recomendaciones y conclusiones. La vigilancia tecnológica es un servicio de paga.¹²

La presente propuesta es diferente, ya que se pretende que cada mes el usuario reciba directamente en su correo electrónico, información seleccionada por un campo técnico que coincida con el interés del usuario, su experiencia, conocimiento, posible investigación y desarrollo, rubro económico donde se desempeñe, o cualquier otra necesidad, etc. La información que recibe son los documentos de patente que se van a estudiar o se acaban de otorgar por el IMPI; si el usuario lo desea podrá realizar un análisis por sí mismo o simplemente mantenerse informado de los avances de cierta tecnología.

Población beneficiada

El proceso de divulgación está enfocado los actores que investigan, los que desarrollan, los que invierten, los que fabrican, los que venden y los que protegen legalmente (todo el ciclo económico).

El usuario podrá conocer las tendencias tecnológicas, de mercado, de inversión, de investigación y desarrollo.





Portal del IMPI, Vigilancia Tecnológica http://www.impi.gob.mx/ InformacionTecnologica/Paginas/VigilanciaTecnologica.aspx



El usuario podrá detectar oportunidades de negocio, socios potenciales, competidores, proveedores tecnológicos, investigaciones alternativas, etc.

Para hacer efectivo el proceso de divulgación selectiva y la promoción del Sistema de Propiedad Industrial se recomienda que el servicio sea gratuito.

Es importante considerar que un inventor puede determinar qué y como otros inventores en el mismo protegen sus invenciones.

Los promotores de ciencia y tecnología pueden conocer que se está solicitando y otorgando, esto puede servirles como marco de referencia del punto donde deben partir las investigaciones en un campo técnico. Asimismo permite evitar el doble trabajo de inventar algo que previamente ya había sido inventado.

Un proveedor tecnológico puede encontrar información sobre alguien con quien asociarse para investigar o producir un producto o proceso industrial.

Un inversionista puede encontrar una inversión por la que pueda apostar a financiar.

El gobierno federal puede encontrar a proveedores de tecnología, o soluciones a problemas tecnológicos que enfrenta.

Las universidades pueden aprender sobre los avances de un campo técnico y programar sus planes de acuerdo a los avances y tecnologías presentes en el país. Recordemos que algunas de las tecnologías vienen del extranjero y en general vienen sustentadas por estudios de mercado y análisis de factibilidad.

La propuesta tiene alcances nacionales pero de implementarse puede ser de interés para otras oficinas de patente, tal vez con las que tengamos acuerdos de cooperación; como las oficinas de Centroamérica y el Caribe a las que brindamos asistencia técnica por medio del portal CADOPAT.



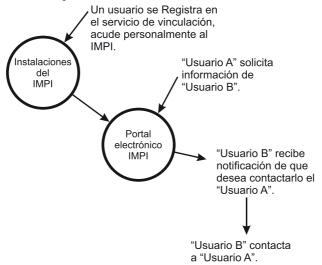






Vinculación

La segunda parte de la propuesta es el proceso de vinculación, que es complementaria al servicio de divulgación selectiva por campo técnico. El servicio de vinculación tiene como fin que un usuario pueda contactar al inventor o titular de un documento de patente que sea de su interés. De esta manera, se propone un servicio para crear relaciones entre los diversos actores del Sistema de Propiedad Industrial.









La inscripción al servicio deberá hacerse en persona ante las Oficinas del IMPI. El usuario deberá acreditar su identidad y requerir por escrito el servicio a través de una forma legal firmada donde confirme su identidad y donde autorice al IMPI a contactarlo con los fines del proceso de vinculación. Unicamente usuarios registrados podrán solicitar audiencia con otros usuarios.

Aunque la Gaceta publica datos bibliográficos del inventor y/o titular, generalmente los datos de contacto publicados son del agente o representante legal. Pero la mayoría de los inventores mexicanos no tienen representante legal y en consecuencia no se publica ningún dato de contacto de ellos.

[10] MA 331201 B [21] Número de solicitud: MX/a/2009/007541

[72] Inventor(es): ALEJANDRO GALVÁN HERNÁNDEZ [MX]; Distrito Federal, 01299, MX [73] Titular: ALEJANDRO GALVÁN HERNÁNDEZ [MX]; Distrito Federal, 01299, MX

Clasificación: B01F9/00 (2008-01)

Titulo: MAQUINA MEZCLADORA PARA FABRICACIÓN DE FIGURA HUECA DE RESINA

[56] Table: MACUNA MEZCALADRA PARA FABRICACION DE FIGURA HUECA DE RESINA.

[77] Resument. In persion invancion en fine en us malegiaim macrotico para fabricación de figura hueca de resina caracterizada por que se conforma por un par de spoprites lateraise medializa (1) que fem en us parte superior un part de superior la parte de chumaceras (8), cará chumaceras (9), cará chumaceras (9)

Por otra parte, si bien es cierto que al realizar un trámite para ingresar un documento de patente, el inventor y/o titular forzosamente tiene que dejar sus datos de contacto, el IMPI no está autorizado a divulgarlos sin autorización expresa para tal fin. Por lo que la presente propuesta ha tomado en cuenta la Ley Federal de Protección de Datos Personales para evitar entrar en conflicto con la divulgación de los datos de las solicitudes que tiene a su cargo el IMPI y la información que proporciona para contactar a los usuarios registrados en el servicio de vinculación.

La vinculación funciona de la siguiente manera: tenemos un "usuario A" y un "usuario B" que se registran en el servicio de vinculación. En algún momento el "usuario A" tiene interés en la invención del "usuario B" y desea contactarlo. Entonces el "usuario A" entrará a un portal electrónico del IMPI específico para dicho fin e informará que desea contactar al inventor o titular de un documento de patente en particular. En este caso, el IMPI de forma electrónica enviará dos notificaciones, una al "usuario







A", informando que electrónicamente está intentando contactar al "usuario B" pero sin divulgar los datos de contacto del "usuario A" y la segunda notificación al "usuario B" informando que un usuario tiene interés en contactarlo por medio del servicio de vinculación y proporcionando los datos de contacto del "usuario A". El IMPI solamente se limitará a informar a ambas partes, pero será decisión del "usuario B" si decide contactar o no al "usuario A".

Recursos

Dependiendo de la modalidad escogida, se requieren los siguientes recursos materiales: un portal electrónico donde se registre el usuario y configure sus datos, una herramienta informática diseñada para procesar y enviar electrónicamente la información, las formas legales en papel, opcionalmente espacio en un servidor de almacenamiento. Los recursos humanos requeridos son: personal para el desarrollo de las herramientas informáticas, designar a un administrador de la herramienta, apoyo del personal de la ventanilla de recepción del Instituto para recibir la forma escrita donde se solicita el servicio y para capturar los datos de los usuarios registrados.

El servicio de vinculación se recomienda que sea gratuito, pero si el Instituto llegara a considerar necesario, entonces podría cobrar una membresía, por ejemplo: anual. Lo que se recomienda es que al menos al principio la membresía sea nula y si llegara el caso de tener un costo, que éste no sea excesivo. Considero que el beneficio real al Instituto se reflejaría, no en un ingreso económico por la membresía, sino en la promoción del Sistema de Propiedad Industrial y por el ingreso de solicitudes como fruto de la promoción y concientización.

Beneficios

La propuesta permitirá la transferencia de conocimientos y tecnología así como la creación de vínculos entre los actores del Sistema de Propiedad Industrial tales como: Organismos públicos, inventores, usuarios finales, empresas privadas, Pymes, centros







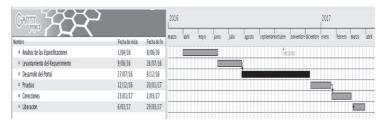
de investigación y desarrollo, universidades, inversionistas, competidores, titulares de patentes, entidades gubernamentales, departamentos legales, etc.

Población beneficiada

Básicamente es el mismo grupo que se consideró para el servicio de divulgación. Los actores de la academia, el gobierno y el sector privado pueden crear relaciones de comercio, de negocio, de cooperación, etc. entre ellos y vincularse. El eje vinculante fundamental para el éxito de la presente propuesta es que compartan el mismo interés, que la propuesta identifica como el mismo campo técnico, el cual se puede determinar por un estándar internacional de Clasificación de Documentos de Patente.

Tiempos de implementación

Se contempla iniciar en Abril del 2016 y terminar en Abril del 2017, según el siguiente calendario. Se muestran las actividades principales.



Estrategia alternativa para obtener recursos

Considero que el IMPI tiene los recursos humanos para realizar el proyecto, ya que tiene personal técnico especializado en la Dirección de Patentes que realiza el Análisis Técnico y la Clasificación de los documentos de patente, cuenta con una Dirección de Sistemas de la Información que ha realizado para el IMPI portales electrónicos como el SIGA, CADOPAT, etc. El IMPI también dispone de Oficinas Regionales que cubren todo el territorio nacional, posee una Dirección de Promoción para apoyar con la difusión del







proyecto, la gestión de convenios de colaboración nacional y la programación de cursos que fomentan la propiedad industrial por ejemplo: "Clasificación y Búsqueda", "Redacción de Patentes"; "el Sistema de Propiedad Industrial sus beneficios y uso". El IMPI cuenta con una Dirección de Relaciones Internacionales que podría gestionar convenios de colaboración y difusión con otros países, en una etapa más adelantada.

Respecto a los recursos materiales, se proponen obtener recursos de fuentes alternativas. Primero, el IMPI puede entablar alianzas estratégicas con las instituciones de educación que usualmente presentan solicitudes y que podrían beneficiarse de la divulgación y vinculación.

En segundo lugar se podrían hacer alianzas con los centros de investigación y desarrollo y con los promotores de ciencia y tecnología, como el CONACyT.

También se pueden hacer alianzas con otros organismos gubernamentales que hacen desarrollos en México, como el Instituto Mexicano del Petróleo, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, etc.

El IMPI puede negociar los costos del proyecto y los costos de operación.

Considero que la Clasificación de Patentes es algo muy específico de la Oficina de Patentes, pero creo que el modelo de la presente propuesta se puede replicar en otras entidades gubernamentales que divulgan información. Por ejemplo, en el Diario Oficial de la Federación, donde a través de seleccionar ciertos tópicos de interés, se podría suscribir a un servicio de divulgación de información selectiva; de todo el universo generado cada mes en el DOF, personalmente me gustaría recibir información relacionada con el IMPI y la Propiedad Industrial. Otro caso puede ser el CONACyT que incluso podrían usar la Clasificación de Patentes CIP y/o CPC para catalogar sus investigaciones y desarrollos; hay









que aclarar que los proyectos tecnológicos se pueden catalogar por estándares de Clasificación de Documentos de Patente, para esto se comenta que la Oficina Europea de Patentes cataloga otros documentos de divulgación técnica y tecnológica que no son patentes (conocidos como Literatura de No Patente NPL), con el fin de recuperarlos fácilmente durante su labor diaria. Sin ir más lejos se podría replicar en otras Direcciones del mismo Instituto para los diseños industriales y las marcas. Inclusive en INDAUTOR para los registros de Derechos de Autor.

Consideraciones finales de llevarse a cabo la implementación de la propuesta

Estadísticas

De implementarse la propuesta se pueden llevar a cabo estudios estadísticos que muestren el interés de los usuarios sobre determinados campos tecnológicos y sobre un determinado periodo de tiempo. También se pueden determinar estadísticas de los documentos de patente solicitados en México por campos tecnológicos.

Lo anterior puede servir para detectar tendencias tecnológicas, sectores tecnológicos de mayor crecimiento en México, etc.

Control de calidad

De implementarse la propuesta, es importante entregar un servicio y producto (información) de calidad, en principio se busca que el usuario reciba la información que esté buscando de manera clara, precisa y sencilla. Para determinar la satisfacción del usuario se podrán implementar cuestionarios que evalúen el servicio brindado y se buscará comparar estas formas de retroalimentación con los estándares internacionales apropiados.

También se buscará hacer un buen uso de toda la información que se utiliza en todo el proceso de divulgación selectiva y vinculación con los actores del sistema de propiedad industrial







a manera de ser transparentes y utilizar los datos y contenidos autorizados tanto por los usuarios como por el propio Gobierno.

Alcance de la propuesta

De implementarse la propuesta los logros esperados es que por lo menos la divulgación por campo técnico y la vinculación sea satisfactoria por lo menos en el territorio nacional; y claro está que de obtener buenos resultados podemos aspirar a un alcance internacional.

La presente propuesta está enfocada en la Clasificación Internacional de Patentes de la OMPI y cuando esté disponible en la Clasificación Cooperativa de Patentes CPC de la EPO y USPTO. Pero en fases posteriores podría ampliarse a Diseños Industriales que se clasifican bajo la Clasificación de Locarno de la OMPI y hasta en otras figuras jurídicas de la propiedad industrial como las marcas (Clasificación de Niza).

Conclusiones

De implementarse la presente propuesta se promoverá el Sistema de Propiedad Industrial Mexicano; la divulgación selectiva servirá de inspiración a inventores, empresas, universidades, centros de investigación y desarrollo con el fin de incrementar el número de solicitudes nacionales.

El nivel tecnológico del país tenderá a subir hacia el nivel de los documentos de patente publicados por el IMPI, ya que proveerá de información técnica de calidad que sirve como referencia para evitar partir de cero.

Se vincularán los procesos de investigación, generación, aplicación, venta, consumo de tecnología de origen nacional a través de integrar a los diversos actores.

Nuestros inventores tendrán el reconocimiento por su creatividad y nuestra sociedad tendrá soluciones especialmente diseñadas para nuestras necesidades y entorno.







Glosario

PNAP Premio Nacional	de Administración	Publica
-----------------------------	-------------------	---------

PND Plan Nacional de Desarrollo

PIP Programa de Innovación Protegida

PRODEINN Programa de Desarrollo Innovador 2013 – 2018

SPI Sistema de Propiedad Industrial

IMPI Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

(Oficina Mexicana de Patentes y Marcas)

SIGA Sistema de Información de la Gaceta de la

Propiedad Industrial

OMPI Organización Mundial de la Propiedad Industrial,

en inglés WIPO

CIP Clasificación Internacional de Patentes. Adminis-

trada por la OMPI.

CPC Clasificación Cooperativa de Patentes. Admi-

nistrada conjuntamente por la EPO y la USPTO.

En inglés "Cooperative Patent Clasification"

EPO Oficina Europea de Patentes, en inglés

USPTO Oficina Norteamericana de Patentes y Marcas, en

inglés.

LPI Ley de la Propiedad Industrial



PRAXIS 170.indd 61





Referencias

Portal electrónico de la OMPI

El desarrollo económico y las patentes

http://www.wipo.int/patent-law/es/developments/economic.html

Publicaciones Electrónicas de la OMPI

The Economics of Intellectual Property, WIPO, January 2009 http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/economics/1012/ wipo pub 1012.pdf

Referencias jurídicas

Artículos de la ley de la propiedad industrial - LPI

Artículo 8	El Instituto editará mensualmente la Gaceta, en la que se harán las publicaciones a que esta Ley se refiere y donde se dará a conocer cualquier información de interés sobre la propiedad industrial y las demás materias que se determinen. Los actos que consten en dicho órgano de información surtirán efectos ante terceros a partir del día siguiente de la fecha en que se ponga en circulación, misma que deberá hacerse constar en cada ejemplar.
Artículo 9	La persona física que realice una invención, modelo de utilidad o diseño industrial, o su causahabiente, tendrán el derecho exclusivo de su explotación en su provecho, por sí o por otros con su consentimiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento.
Artículo 10	El derecho a que se refiere el artículo anterior se otorgará a través de patente en el caso de las invenciones y de registros por lo que hace a los modelos de utilidad y diseños industriales.
Artículo 16	"Serán patentables las invenciones que sean nuevas, resultado de una actividad inventiva y susceptibles de aplicación industrial"
Artículo 22	El derecho que confiere una patente no producirá efecto alguno contra: I Un tercero que, en el ámbito privado o académico y con fines no comerciales, realice actividades de investigación científica o tecnológica puramente experimentales, de ensayo o de enseñanza, y para ello fabrique o utilice un producto o use un proceso igual al patentado; II Cualquier persona que comercialice, adquiera o use el producto patentado u obtenido por el proceso patentado, luego de que dicho producto hubiera sido introducido lícitamente en el comercio;







Artículo 22.-

III.- Cualquier persona que, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de prioridad reconocida, utilice el proceso patentado, fabrique el producto patentado o hubiere iniciado los preparativos necesarios para llevar a cabo tal utilización o fabricación;

IV.- El empleo de la invención de que se trate en los vehículos de transporte de otros países que formen parte de ellos, cuando éstos se encuentren en tránsito en territorio nacional;

V.- Un tercero que, en el caso de patentes relacionadas con materia viva, utilice el producto patentado como fuente inicial de variación o propagación para obtener otros productos, salvo que dicha utilización se realice en forma reiterada, y

VI.- Un tercero que, en el caso de patentes relacionadas con productos que consistan en materia viva, utilice, ponga en circulación o comercialice los productos patentados, para fines que no sean de multiplicación o propagación, después de que éstos hayan sido introducidos lícitamente en el comercio por el titular de la patente, o la persona que tenga concedida una licencia.

La realización de cualquier actividad contemplada en el presente artículo no constituirá infracción administrativa o delito en los términos de esta Lev.

Artículo 24.-

El titular de la patente después de otorgada ésta, podrá demandar daños y perjuicios a terceros que antes del otorgamiento hubieren explotado sin su consentimiento el proceso o producto patentado, cuando dicha explotación se haya realizado después de la fecha en que surta efectos la publicación de la solicitud en la Gaceta.

Artículo 25.-

El derecho exclusivo de explotación de la invención patentada confiere a su titular las siguientes prerrogativas:

I.- Si la materia objeto de la patente es un producto, el derecho de impedir a otras personas que fabriquen, usen, vendan, ofrezcan en venta o importen el producto patentado, sin su consentimiento, y

II.- Si la materia objeto de la patente es un proceso, el derecho de impedir a otras personas que utilicen ese proceso y que usen, vendan, ofrezcan en venta o importen el producto obtenido directamente de ese proceso, sin su consentimiento.

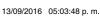
La explotación realizada por la persona a que se refiere el artículo 69 de esta Ley, se considerará efectuada por el titular de la patente.

Artículo 29.-

El registro de los modelos de utilidad tendrá una vigencia de diez años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y estará sujeto al pago de la tarifa correspondiente.

La explotación del modelo de utilidad y las limitaciones del derecho que confiere su registro al titular se regirán, en lo conducente, por lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de esta Ley.







Artículo 47	A la solicitud de patente se deberá acompañar: I La descripción de la invención, que deberá ser lo suficientemente clara y completa para permitir una comprensión cabal de la misma y, en su caso, para guiar su realización por una persona que posea pericia y conocimientos medios en la materia. Asimismo, deberá incluir el mejor método conocido por el solicitante para llevar a la práctica la invención, cuando ello no resulte claro de la descripción de la invención, así como la información que ejemplifique la aplicación industrial del invento. En caso de material biológico en el que la descripción de la invención no pueda detallarse en sí misma, se deberá complementar la solicitud con la constancia de depósito de dicho material en una institución reconocida por el Instituto, conforme a lo establecido en el reglamento de esta Ley; II Los dibujos que se requieran para la comprensión de la descripción; III Una o más reivindicaciones, las cuales deberán ser claras y concisas y no podrán exceder del contenido de la descripción, y IV Un resumen de la descripción de la invención, que servirá únicamente para su publicación y como elemento de información técnica.
Artículo 52	La publicación de la solicitud de patente en trámite tendrá lugar lo más pronto posible después del vencimiento del plazo de 18 meses, contado a partir de la fecha de la presentación, en su caso, de prioridad reconocida. A petición del solicitante, la solicitud será publicada antes del vencimiento del plazo señalado.
Artículo 59	El Instituto expedirá un título para cada patente como constancia y reconocimiento oficial al titular. El título comprenderá un ejemplar de la descripción, reivindicaciones y dibujos, si los hubiere, y en el mismo se hará constar: I Número y clasificación de la patente; II Nombre y domicilio de la persona o personas a quienes se expide; III Nombre del inventor o inventores; IV Fechas de presentación de la solicitud y de prioridad reconocida en su caso, y de expedición; V Denominación de la invención, y VI Su vigencia y fecha de vencimiento, especificando que la misma estará sujeta al pago de las tarifas para mantener vigentes los derechos, en los términos señalados por la ley.



Artículo 60.-



fracción IV y 59 de esta Ley.







Otorgada la patente, el Instituto procederá a hacer su publicación en la Gaceta, que contendrá la información a que se refieren los artículos 47



SEGUNDO LUGAR DEL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015

"PROGRAMA PARA CAPTAR Y ATENDER CASOS DE NACIONALES MEXICANOS, RESIDENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL, BENEFICIARIOS DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"

FERNANDO JAVIER VALDÉS VICENCIO

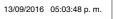






•







Programa para captar y atender casos de nacionales mexicanos, residentes en el territorio nacional, beneficiarios de pensiones de la administración del Seguro Social de los Estados Unidos de América

Fernando Javier Valdés Vicencio*

Síntesis

La legislación estadounidense impone a extranjeros beneficiarios de pensiones de la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos (SSA, por sus siglas en inglés) requisitos de presencia mínima en territorio estadounidense.

Algunos países (la mayor parte de Europa Occidental, Japón, Corea del Sur, Chile) han negociado acuerdos que eximen a sus nacionales de dichos requisitos, sin embargo, nuestro país no cuenta con un convenio similar en la actualidad.

Lo anterior ocasiona que miles de nacionales mexicanos que residen en territorio nacional, con derecho a recibir una pensión por viudez u orfandad, se vean imposibilitados para cobrarlas al no poder ingresar a los Estados Unidos a cumplir con requisitos de "presencia".

El ejemplo más común de lo anterior es el de una mexicana, quien no obstante al estar casada con un trabajador estadounidense, reside en territorio nacional y que al morir éste, encontrará que para recibir una pensión para ella o para sus hijos menores de edad deberá viajar a los Estados Unidos y permanecer ahí durante todo un mes, presentando una Visa estadounidense para ingresar y obtener un permiso de ingreso de la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés) a fin de que la Administración del Seguro Social inicie el





 ^{*} Cónsul adscrito en Nogales, Arizona, Segundo Secretario. Secretaría de Relaciones Exteriores.



proceso de pago de la pensión, lo cual ocurrirá aproximadamente tres meses después.

Si el proceso suena complejo en papel, en la vida real se convierte en una serie de obstáculos insalvables que priva a miles de familias mexicanas de acceso a fondos que un trabajador ya ganó a través del pago de sus impuestos sobre la renta (income tax) durante su vida laboral.

Aunque con algunas excepciones, el origen de esta imposibilidad de cobro es la falta de dinero. Generalmente, la viuda no cuenta con Visa estadounidense, para obtenerla deberá tramitar su pasaporte y luego solicitarla a un consulado estadounidense, sin embargo, la Visa estadounidense es un documento prácticamente inaccesible para quien no cuenta con ingresos.

Así, al no tener ingresos, una viuda no podrá obtener Visa, al no tener Visa para viajar a los Estados Unidos no tendrá ingresos, encerrándose así en un "círculo de imposibilidad" que el programa que se presenta rompe para que los nacionales obtengan Visa y pensión.

Objetivo del programa

Identificar a connacionales que sean posibles beneficiarios de pensiones de la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos (SSA, por sus siglas en inglés) a fin de orientarlos y brindarles apoyo logístico y económico que les permita acceder a los beneficios de las mismas.

Población objetivo

Connacionales que siendo beneficiarios de pensiones de la SSA no pueden cobrarlas por que residen en territorio nacional y no cuentan con Visa de los Estados Unidos que les permita ingresar a cumplir con los requisitos de "Presencia" que la legislación correspondiente establece.







Ejemplos de lo anterior serían:

 Sobrevivientes de trabajadores que hayan laborado en los Estados Unidos (sin importar si eran estadounidenses, residentes permanentes o indocumentados) y presentado declaraciones de impuestos utilizando un número de seguridad social (SSN) válido y propio.

Los sobrevivientes serían los siguientes:

- 1.1. Viudas de 60 años o más de edad.
- 1.2. Viudas, de cualquier edad, con hijos menores de 18 años o con alguna capacidad diferente.
- 1.3. Hijos menores de edad.
- 1.4. Viudas, de cualquier edad, con alguna discapacidad que les impida trabajar.
- 2. Trabajadores.
 - 2.1. Connacionales que hayan laborado en los Estados Unidos (sin importar si eran residentes permanentes o indocumentados) y presentado declaraciones de impuestos utilizando un número de seguridad social (SSN) válido y propio
- 3. Cónyuges de Trabajadores.
 - 3.1. Personas mayores de 62 años de edad cuyos cónyuges ya reciben una pensión de la SSA.

Introducción

Fue hace ya ochenta años, el 14 de agosto de 1935, todavía en la "Gran Depresión", que el presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt firmó la ley que dio origen a lo que con el tiempo se transformó en la Administración del Seguro Social.

Poco a poco, al comité que originalmente se formó para garantizar una pensión a los trabajadores que se jubilaban, le fueron encargadas nuevas funciones, lo que ocasionó que se ampliara el universo de beneficiarios. Basta mencionar que de acuerdo con cifras de la propia SSA, durante junio de 2015 más de 64 millones de personas recibieron algún tipo de beneficio, es decir, uno de cada cinco estadounidenses.









Era de esperarse que con la interacción que existe entre México y los Estados Unidos, principalmente derivada del flujo migratorio, el número de beneficiarios mexicanos también aumentara considerablemente. Existen varias razones por las cuales un nacional mexicano puede beneficiarse de una pensión de la SSA. Sin embargo, como ya se mencionó anteriormente, con este proyecto se busca atender específicamente los problemas que enfrenta un grupo muy definido de personas: Beneficiarios mexicanos que residen en territorio nacional, que no han adquirido la nacionalidad estadounidense ni cuentan con Visa.

Antecedentes

La legislación estadounidense impone a extranjeros, beneficiarios de pensiones de la SSA, requisitos de presencia mínima en territorio estadounidense. Dichos requisitos son comunmente conocidos como "Alien Resident Provision"¹³.

El Artículo 404.460, del Tomo 20, del Código Federal de Reglamentos de los Estados Unidos es el que define "presencia",





¹³ Se sugiere consultar en Internet el folleto "Sus pagos mientras está fuera de los Estados Unidos", publicado por la Administración del Seguro Social (SSA Publication No. 05-10138).



y es también el fundamento legal de los procedimientos que regulan los beneficios que la Administración del Seguro Social otorga o niega a extranjeros que hayan permanecido por más de seis meses consecutivos fuera de los Estados Unidos. (En el anexo A se incluye el texto íntegro en idioma inglés de dicha disposición legal).

Dicho artículo tiene diversas excepciones que permiten el pago de beneficios, por ejemplo, a los nacionales de países con los que Estados Unidos tiene acuerdos al respecto (principalmente países de Europa Occidental, además de Japón, Corea del Sur, Israel y, nótese, Chile).

Además, permite bajo ciertas condiciones, que beneficiarios de pensiones por fallecimiento (viudas, huérfanos) no tengan que cumplir con los requisitos de "presencia". Si bien, la mayoría de los países con los que Estados Unidos tiene acuerdos de pago irrestricto de beneficios son altamente desarrollados e industrializados, la segunda lista, la que permite el pago a los deudos del trabajador, incluye países como Haití, Honduras, India e Indonesia, pero en ninguno de los casos a México. Es decir, nuestro país no cuenta con un convenio similar en la actualidad.

Cabe mencionar que en marzo de 1968 la Cancillería y la Embajada de los Estados Unidos de América concretaron un acuerdo mediante intercambio de notas, a fin de eximir a ciudadanos de ambos países de las limitaciones que la legislación de aquel entonces imponía a beneficiarios residentes en el extranjero. Sin embargo, se desconoce la razón por la que las ventajas de dicho acuerdo no están vigentes en la actualidad.

Asimismo, entre 2003 y 2005, los gobiernos de ambos países negociaron un "acuerdo totalizador" que eximiría a los nacionales de ambos países de requisitos que la legislación aplicable les imponía, entre ellos el de "presencia" a los mexicanos. Lamentablemente, ya con la negociación concluída, la parte estadounidense buscó modificar los términos del acuerdo, lo que ocasionó se interrumpiera el proceso de firma y ratificación









respectivo, manteniendose el statu quo durante los últimos diez años.

Por lo anterior, los beneficiarios mexicanos que no residen en Estados Unidos deben cumplir con lo siguiente:

- 1. Pasar la totalidad de un mes calendario dentro de Estados Unidos, entendido lo anterior como el ingreso en el día hábil anterior al primer día del mes en que se permanecerá y la salida en el primer día hábil posterior al último día del mismo mes. (En el anexo B se muestra gráfica proporcionada por la Oficina de Beneficios Federales del Consulado General de los Estados Unidos en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que se explica el concepto de "mes calendario completo").
- 2. Una vez cumplido lo anterior, los beneficiarios tienen las siguientes opciones:
 - a. Presentarse en día y horario hábil, unos minutos y ante un oficial, en alguna oficina de la SSA en Estados Unidos cada 30 días, ó
 - b. Permanecer 30 días consecutivos dentro de Estados Unidos, registrando entrada y salida, en horario de atención al público, en alguna oficina de la SSA en Estados Unidos.

Por muy diversas circunstancias, un gran número de connacionales no puede cumplir con dichos requisitos, principalmente por falta de recursos económicos y/o Visa estadounidense. Además, aun en aquellos casos en que los beneficiarios cuenten con recursos para solicitar una Visa, el desconocimiento por parte de los propios oficiales consulares estadounidenses de los requerimientos ya descritos y la idea de que los solicitantes intentan acceder a programas sociales que no les corresponden (welfare) ocasiona que a un muy alto porcentaje de solicitudes les sea negada la Visa, imposibilitándolos para cumplir.

Cabe reconocer el esfuerzo que las Oficinas de Beneficios Federales (FBU) ubicadas en la Embajada y en los Consulados Generales de Estados Unidos en Ciudad Juárez y Guadalajara, activamente buscan educar sobre sus programas a los oficiales consulares







estadounidenses, sin embargo aún hay desconocimiento sobre estos requisitos.

Problemática

Las razones por las cuales un trabajador decide no llevar a su familia a los Estados Unidos cuando él emigra, son muy diversas. En ocasiones es por descuido o desidia; y en otras por una genuina preferencia por el modo de vida y las costumbres de la sociedad mexicana sobre la estadounidense.

Cualquiera que sea la razón, los dependientes, que viven en México, de un derechohabiente de la SSA que fallece, se encuentran muy pronto con la desagradable sorpresa de que ellos no pueden recibir pagos de beneficios mientras no demuestren "presencia" en los Estados Unidos.

Principales obstáculos

El origen de la mayoría de los obstáculos que se presentan a los mexicanos beneficiarios de pensiones de la SSA es la falta de dinero. En menor medida, la falta de información por parte de los interesados, así como de las propias autoridades mexicanas y estadounidenses también obstaculiza una solución favorable a una solicitud de pensión.

Los principales obstáculos son los siguientes:

<u>Falta de Visa</u>. Si los beneficiarios no cuentan con Visa que les permita entrar a Estados Unidos, resulta aún más difícil que la puedan obtener en sus nuevas circunstancias, por ejemplo si el padre de familia murió. Además, el trámite de solicitud puede costar alrededor de \$2,500.00 m.n. ó más por persona (tan sólo por el pago de derechos de pasaporte y entrevista de), dinero con el que normalmente no se cuenta.

<u>Imposibilidad de ausentarse por un mes</u>. El permanecer durante todo un mes en Estados Unidos generalmente implica el







dejar sola la casa en México, que los niños falten a la escuela, y en su caso, renunciar al trabajo o negociar un permiso especial para ausentarse por tanto tiempo.

Costos de estancia en EUA. Nuevamente la falta de dinero imposibilita que alguien que pueda salvar los dos obstáculos anteriores pueda cumplir con los requisitos. Si una persona no tiene familiares o amigos con quien hospedarse, el costo de un hotel y de los alimentos puede ser demasiado, sobre todo si el cónyuge proveedor ha muerto.

<u>Costos de transporte</u>. El realizar visitas mensuales, o incluso semestrales, podría resultar económicamente inviable para familias del centro o sur del país. Aun los residentes de los estados del norte de México tienen que erogar importantes cantidades para viajar hacia la frontera, con excepción de los beneficiarios que residen en ciudades fronterizas.

Desinformación. El manejo que se da a las solicitudes de asesoría en materia de seguridad social por parte de los Consulados de México es desigual, en parte por los diferentes niveles de cooperación que los Consulados han podido obtener de las autoridades estadounidenses en su circunscripción. Adicionalmente, hay un desconocimiento de estos requisitos por la mayor parte de las autoridades estadounidenses, incluidos los adjudicadores de s en los Consulados de Estados Unidos en México, quienes en ocasiones han negado s al confundir el requisito de "permanencia" con "residencia".

<u>Tiempo de espera</u>. Aunque los casos más rápidos se resuelven en dos meses, por circunstancias imputables a la SSA, pueden pasar hasta 11 meses antes de que una familia que inicio el trámite de pensión reciba el primer pago de la misma.

Nuevamente, si consideramos que en ocasiones el fallecido era el que recibía el sueldo, podemos imaginar lo difícil que resulta para un beneficiario estar viajando a Estados Unidos cada mes o cada







seis meses para cumplir con los requisitos impuestos por la SSA, sin aun recibir el beneficio.

Cabe recordar que la familia que no cumple con estos requisitos abandona de facto una pensión por la que el trabajador estuvo pagando cada mes y que en muchas ocasiones, dicha pensión es la diferencia, para su viuda e hijos, entre el bienestar y la extrema pobreza.

Propuesta

Procedimientos

Captación de casos

Debido a que muchas veces los mismos beneficiarios no saben que lo son, es importante que el personal de las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Ventanillas de Atención al Público de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, Delegaciones y Consulados) reconozca circunstancias en los casos que atienden que dan indicios de una posible pensión de la SSA.

Delegaciones de la SRE y Ventanillas de la PME

- Solicitud concreta sobre una pensión de la SSA. En muchas ocasiones los deudos de connacionales que trabajaron en los Estados Unidos, acuden a la Cancillería, a las Delegaciones o a las Oficinas Municipales de Enlace a preguntar si pueden recibir una pensión por los años que el difunto trabajó en los Estados Unidos, generando así la mejor oportunidad de captar el caso.
- Solicitudes de apoyo para traslado de restos. Ya sea que la familia pida únicamente información o apoyo económico para el traslado de restos, es importante que el personal que los atienda averigüe si el difunto trabajaba con un número de seguro social válido y propio, de ser así, es probable que la familia pueda recibir una pensión.







- Solicitudes de permisos humanitarios para asistir a servicios funerarios o para visitar a un enfermo, es importante que el personal que los atienda averigüe si el difunto trabajaba con un número de seguro social válido y propio, de ser así, es probable que la familia pueda recibir una pensión.

Consulados de México en Estados Unidos

- Solicitud concreta sobre una pensión de la SSA. Puede ser que hijos de un residente permanente o ciudadano estadounidense acudan a algún Consulado a preguntar si su madre que vive en México puede recibir una pensión. En general la respuesta es sí y el personal que atienda dicha solicitud puede proceder a recabar los datos necesarios para brindar el apoyo necesario.
- Solicitudes de apoyo para traslado de restos. Si una familia pide apoyo económico para el traslado de restos, es importante que el personal que los atienda averigüe si el difunto trabajaba con un número de seguro social válido y propio, de ser así, es probable que la familia pueda recibir una pensión.
- Certificación de documentos de embalsamamiento y permiso de tránsito de cadáver, o elaboración de acta de defunción. Muchos casos pueden iniciar con una solicitud de documentación. Aunque muchas veces son casas funerarias las que realizan los trámites de certificación de documentos ante el Consulado. El personal de documentación puede remitir a los solicitantes al área de protección, a fin de que se informe a la familia y se determine la posibilidad de una pensión para los deudos en México.
- Solicitudes de permisos humanitarios para asistir a servicios funerarios o para visitar a un enfermo, es importante que el personal que los atienda averigüe si el difunto trabajaba con un número de seguro social válido y propio, de ser así, es probable que la familia pueda recibir una pensión.









Atención de casos

Registro

Una vez detectado un caso, el personal de la SRE, deberá crear en el Sistema Integral de Protección Consular (SIPC) bajo el rubro *Asesoria en materia de seguridad social*, un registro con los datos del beneficiario, no del difunto, preferiblemente la viuda. En caso de detectarse un caso donde el trabajador mismo sea quien solicita el apoyo, se creará el caso bajo su propio nombre.

Es muy importante contar con el número de seguro social (SSN) del trabajador, pero aún en casos en que no se cuente con ese dato, deberá iniciarse el trámite. En la sección de documentos del SIPC deberán subirse copias de actas de nacimiento, matrimonio y defunción; de la tarjeta de la SSA con el SSN o de cualquier recibo de nómina que lo contenga; del acta de nacimiento de la viuda y de los hijos que sean posibles beneficiarios menores de edad; y finalmente de identificaciones del trabajador y de sus deudos.

Asimismo, es importante que personal de la SRE recabe la autorización del solicitante para que el Consulado que la DGPME designe lo represente ante la FBU correspondiente y ante la oficina local de la SSA. Para tal fin, debe utilizarse el formato SSA-3288 (el formato se anexa bajo la letra C, pero puede ser consultado y descargado de Internet).

Una vez registrado el caso, y con los documentos ya cargados en el sistema, solicitar la intervención del Consulmex que lo va a atender, sin transferirlo.

Investigación preliminar sobre posibles beneficios

Para aprovechar experiencia adquirida en estos casos y las dinámicas de trabajo que se hayan podido establecer entre los Consulados de frontera, las oficinas locales de la SSA y las FBU en territorio nacional, los Consulados en la frontera podrían







encargarse de averiguar de manera preliminar si hay posibilidad de una pensión.

Las visitas a las oficinas locales de la SSA pueden realizarse cada semana, por lo que ese sería el tiempo máximo en que se contaría con una respuesta preliminar sobre posibles beneficios.

• Envío de expedientes a las FBU

Nuevamente, aprovechando el sistema ya establecido con las FBU, el Consulado de frontera que atendiera cada caso remitiría los expedientes a la FBU correspondiente y mantendría el control de gestión de los mismos, asegurando que la comunicación entre FBU y el solicitante se mantenga, coadyuvando a resolver cualquier duda de los connacionales.

Cabe mencionar que una vez que las FBU reciben los expedientes, ellos contactan directamente a los solicitantes y acuerdan su comparecencia vía telefónica o en persona en sus oficinas.

Trámite de Visas y permisos de internación. Registro ante la SSA.

Una vez que la persona solicitante recibe respuesta por escrito de la SSA, en que se le informe el monto de la pensión, el paso siguiente es el trámite de y permiso de internación para que la persona pueda permanecer un mes calendario completo en los Estados Unidos.

Para decidir el mejor punto de internación a los Estados Unidos se debe crear una guía de facilidades que las diferentes comunidades fronterizas en donde existen Consulados estadounidenses ofrecen a los solicitantes de Visas y permisos de internación.







En el caso de ambos Nogales, los Consulados de los dos países tienen experiencia en solicitudes de Visas para beneficiarios de la SSA, se cuenta con oficina local de la SSA en Nogales, Arizona, en donde el personal atiende a cientos de beneficiarios cada mes, lo que los ha vuelto expertos en el registro de entrada y salida para mes calendario. Además, en ambos lados de la frontera existen albergues en donde los solicitantes pueden permanecer, en Nogales, Sonora, mientras se autoriza y entrega su Visa (de 3 a 6 días) y en Nogales, Arizona, el mes calendario completo (30 a 33 días).

Nogales representa una muy buena opción para los solicitantes, sin embargo, podría ser que alguna otra comunidad, más cercana al domicilio de los solicitantes también cuente con todas las ventajas arriba mencionadas.



Una vez seleccionado el Consulado de México en la frontera que atenderá el caso, el procedimiento de atención sería el siguiente:

- Los solicitantes arriban a la ciudad fronteriza mexicana correspondiente, se transportan, dependiendo de la hora de llegada, a un albergue en esa ciudad, o directamente al







Puerto de Entrada estadounidense para solicitar, con apoyo del Consulado de México, un permiso de internación de unas cuantas horas, a efecto de tramitar pasaporte en dicha oficina Consular. Durante la visita a las instalaciones del Consulado se brinda apoyo a los solicitantes en el llenado de formatos electrónicos de solicitud de Visa.

- Asimismo, se analiza si los solicitantes requieren apoyo económico, y de ser el caso se llenan los formatos de solicitud de apoyo económico y los recibos correspondientes. Ya en ese momento se pide a la oficina que inició el caso que lo transfiera.
- Una vez concluidos esos trámites en el Consulado, el solicitante regresa a la ciudad fronteriza en territorio nacional, a un albergue u hotel.
- En cuanto el sistema de citas para solicitar Visa lo permita, de ser posible al día siguiente, el connacional acude al llamado "Centro de Atención a Solicitantes" del Consulado de los Estados Unidos, primer paso en el trámite de Visa. Se le apoya elaborando un oficio explicando que dicha solicitud de Visa es de un beneficiario de la SSA. El solicitante regresa nuevamente al albergue u hotel.
- Al tercer día el connacional acude al Consulado General de los Estados Unidos que corresponda para ser entrevistado. Con la debida anticipación se le asesora en la mejor manera de presentar sus documentos ante el oficial consular. Además se incluye en los documentos que el connacional presentará, una petición por escrito en que se solicite Visa estampada en el pasaporte y no de las tipo tarjeta (a fin de obtenerla en menos días).

Cabe mencionar que la experiencia de Consulmex Nogales es que en el 100% de los casos en que los solicitantes no tienen antecedentes penales, las Visas son otorgadas.

 Cuando el personal del Consulado estadounidense lo indique (generalmente el mismo día) el connacional recoge su Visa.







- Una vez con la Visa en mano, se apoya al connacional en el trámite de un permiso de internación cuya designación oficial es I-94. Para esto se prepara un oficio dirigido al Director del Puerto de Entrada, explicando que la solicitud es de un beneficiario de la SSA y que es necesario que el permiso cubra cuando menos la totalidad del mes calendario y algunos días hábiles posteriores al mismo.
- Se acompaña al connacional a la oficina local de la SSA para registrar su entrada.
- Una vez concluidos los trámites de registro de entrada, se le dan instrucciones sobre su estancia en los Estados Unidos y se le entrega nuevamente información de contacto de este Consulado General.
- Dependiendo de las circunstancia de cada familia, se le transporta al albergue en territorio estadounidense, o a una estación de autobuses para que viaje con algún familiar o amigo con el que haya acordado pasar el mes calendario.

Cabe mencionar que en ocasiones los solicitantes encuentran limitaciones de movilidad (por la edad avanzada o por viajar con varios niños pequeños). Asimismo, la reciente pérdida de su ser querido y el desconocimiento de la ciudad a la que llegan a tramitar la Visa pueden ocasionar que el connacional se sienta perdido. Por lo anterior, algunos casos se beneficiarían de un acompañamiento intensivo por parte del personal del Área de Protección del Consulado.

Registro de salida

Una vez concluido el mes calendario se acompaña al usuario a registrar su salida en la oficina local de la SSA. Se le informa sobre el tiempo aproximado en que recibirá el primer pago de su pensión y se le orienta sobre las opciones de presencia que ahora tiene: regresar en cinco meses para pasar 30 días consecutivos en los Estados Unidos, o regresar antes de 29 días para presentarse unos minutos ante un funcionario de la SSA en Nogales.

Se le explica la necesidad de regresar dentro del tiempo autorizado el permiso I-94 que CBP le haya otorgado.







Seguimiento del caso

El Consulado debe mantener comunicación constante con el usuario, a fin de asegurar que comprendió el procedimiento para cumplir con el requisito de presencia y evitar que innecesariamente tenga que volver a pasar 30 días en Estados Unidos si no es lo que le conviene (generalmente casos de usuarios que residen cerca de la frontera).

El caso se registra como concluido favorablemente cuando el usuario notifica que ya recibió el primer pago de su pensión.

Antecedentes de la creación y desarrollo del programa

No existe un registro exacto de la primera vez que personal del Consulado General de México en Nogales recibió una solicitud de ayuda para tramitar y/o recibir una pensión de la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos, sin embargo, al menos desde el año 1998, en que fui trasladado a esta Representación, algunos beneficiarios ya pedían ayuda para cambiar los cheques del Tesoro de los Estados Unidos que recibían en sus domicilios en territorio nacional, los cuales resultaban sumamente difíciles de cobrar en instituciones financieras mexicanas. El problema se resolvía consiguiendo que bancos estadounidenses recibieran los documentos, abrieran cuentas bancarias a los connacionales y se solicitara depósito directo de los beneficios a las mismas, para que éstos con tarjetas de débito pudieran hacer retiros en México.

En alguna ocasión, un beneficiario, quien había sido deportado de los Estados Unidos por haber cometido un delito grave, solicitó información y ayuda para cobrar su pensión. Cuando investigué su caso en la oficina local en Nogales, Arizona, de la SSA, me enteré por primera vez de la "Alien Resident Provision", que como ya se explicó obliga a los mexicanos a "permanecer" determinado tiempo dentro de los Estados Unidos. El caso fue concluído desfavorablemente al no poder conseguir que el connacional reingresara a Estados Unidos.







En aquellos años, después de atender el caso arriba mencionado, escuché sobre un programa que el Consulado General de México en El Paso, Texas, instrumentó para conseguir albergue en esa ciudad a fin de que beneficiarios mexicanos pudieran cumplir con el requisito de permanecer un mes calendario completo.

En 2004, fui designado Cónsul Adscrito en el Consulado de México en Del Río, Texas, en donde con mayor frecuencia comencé a recibir solicitudes de apoyo para tramitar pensiones de la SSA por parte de nacionales residentes en México, que no contaban con Visa. Algunos de ellos ya habían intentado tramitar Visa estadounidense con resultados negativos debido a que no contaban con ingresos que convencieran al oficial consular de los Estados Unidos que la intención del solicitante no era emigrar a su país.

Al ver que dicha situación era muy frecuente, en 2005 me reuní con el Director de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza en Del Río, para solicitarle excención de Visa y permisos de internación para dichos beneficiarios. Poco a poco fueron aumentando los casos, ya que al cumplir con el requisito de presencia, ingresando a los Estados Unidos con un permiso de internación temporal (no Visa), las familias comenzaban a recibir sus pensiones, lo que entonces les posibilitaba la obtención de Visa estadounidense con la que podían continuar cumpliendo con sus visitas.

Cabe mencionar que ya entonces se diseñó un programa con el que el Consulado apoyaba económicamente a los solicitantes, a fin de que pudieran tramitar pasaportes, Visas y cubrir algunos gastos de su estancia en los Estados Unidos. El programa en Del Río, analizaba la necesidad de apoyo económico de los beneficiarios, quienes una vez que recibían sus pensiones, rembolsaban la ayuda recibida. En 2009 fui trasladado al Consulado de México en San Bernardino, California, sin haber conseguido hasta ese momento que el programa se extendiera al resto de los Consulados fronterizos de México. No obstante lo anterior, el programa siguió operando con algunos cambios y hoy en día Consulmex Del Río en coordinación con la FBU del Consulado General









de los Estados Unidos en Ciudad Juárez, Chihuahua, organiza eventos en los que se proporciona información y apoyo a cientos de personas originarias de Coahuila y otros estados vecinos.

Trabajando como Cónsul Adscrito en San Bernardino, California, detecté desde otra perspectiva la necesidad de los deudos de connacionales que fallecían en los Estados Unidos, en donde habían trabajado y pagado impuestos, de recibir las pensiones a las que tenían derecho, pero no me fue posible concretar la transferencia de algún caso como los descritos a Consulmex Del Río, a fin de establecer un vínculo entre un Consulado "del interior" y un Consulado fronterizo que pudiera auxiliar a las familias en sus trámites.

Afortunadamente, en el año 2012 recibí instrucciones de trasladarme al Consulado General de México en Nogales, Arizona, en donde me propuse replicar el sistema que anteriormente había establecido en Consulmex Del Río.

Se establece el programa en Consulmex Nogales

A los pocos meses de mi segunda llegada a Nogales, di al personal del Departamento de Protección Consular una plática sobre atención a casos de la SSA y les instruí que estuvieran atentos a solicitudes de ese tipo, a fin de conseguir un "caso piloto" que sirviera para establecer un programa similar al que en su momento establecí en Consulmex Del Río.

En febrero de 2013, se presentó el primer caso, una beneficiaria viuda, originaria de Sonora, a quien ya se le había negado la Visa en el Consulado General de los Estados Unidos en Hermosillo. Se obtuvo un permiso de internación temporal para que ingresara a cumplir con el requisito de "presencia" durante el mes de marzo. A los tres meses recibió el primer pago de su pensión, retroactivo varios años, por un monto superior a \$9,000.00 dls EUA (nueve mil dólares estadounidenses). Ya con ingresos comprobables, y después de que una reunión se explicara el objetivo del programa en desarrollo a la Encargada de Visas del Consulado General de







los Estados Unidos en Nogales, Sonora, la connacional obtuvo una Visa de diez años con la que desde entonces le es posible cumplir con sus visitas a los Estados Unidos. Fue el primer caso de más de 100 que actualmente se han atendido.

La cronología de la instrumentación del mismo es la siguiente:

Diciembre de 2012

Se imparte plática a personal del Departamento de Protección de Consulmex Nogales sobre la atención de solicitudes de apoyo para trámites de pensión de la SSA.

En las mismas fechas, vía telefónica, se describe el programa a personal del Departamento de Protección de Consulmex San Bernardino.

Enero de 2013

Consulmex San Bernardino, detecta un caso de posibles beneficiarios de pensión de la SSA (viuda y dos menores de edad originarios de Michoacán). Se establece comunicación con la viuda y con la FBU en la Embajada de la Ciudad de México. Realizan los trámites iniciales de solicitud ante esa oficina.

Febrero de 2013

Se presenta en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, una connacional que solicita apoyo para obtener su pensión. Ahí es entrevistada por personal del Departamento de Protección.

Se negocia con autoridades de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) en Nogales, Arizona, la obtención de manera excepcional de una exención de Visa a fin de que la connacional cumpliera durante el mes de marzo con el requisito de presencia.

La connacional sonorense registra el 28 de febrero, ante la oficina de la SSA en Nogales, Arizona, el inicio de su "presencia" dentro de los Estados Unidos.







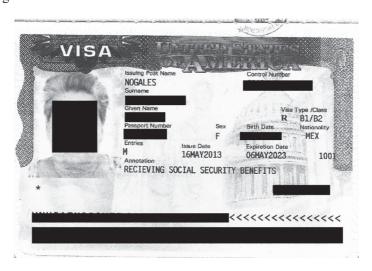
Marzo de 2013

A finales del mes se tramita permiso para que la familia del caso referido por Consulmex San Bernardino cumpla con el mes calendario. La viuda con dos hijas viaja desde Michoacán e ingresa para registrar su "mes calendario" durante abril.

Abril de 2013

El primer caso cumple con su mes calendario completo dentro de Estados Unidos.

Reunión con la Cónsul Megan Phaneuf, Cónsul Adscrita y Encargada de la Sección de Visas del Consulado General de los Estados Unidos en Nogales, Sonora, para explicarle la necesidad de los connacionales de contar con Visas, así como las generalidades de la "Alien Resident Provision".



Mayo de 2013

El Consulado General de los Estados Unidos en Nogales, Sonora, expide la primera Visa a beneficiaria sonorense del Seguro Social.









Más casos comienzan a llegar.

El "caso piloto" recibe beneficios, incluyendo un pago retroactivo superior a los \$9,000.00 dls EUA (nueve mil dólares estadounidenses) y pagos mensuales de por vida por más de \$500.00 dls EUA (quinientos dólares estadounidenses).

Junio de 2013

Reunión con funcionarios de la oficina en Nogales, Arizona, de la Administración del Seguro Social para explicarles el programa de apoyo a beneficiarios. En dicha oficina, comienzan a informar a posibles beneficiarios sobre nuestros servicios.

Febrero de 2014

Reunión con directivos del albergue " Crossroads Mission" de Nogales, Arizona, que acceden a recibir a viudas y familias con niños menores de catorce años, durante el tiempo que sea necesario para que cumplan con los requisitos de presencia.

Noviembre de 2014.

Consulmex Phoenix se convierte en la segunda Representación en referirnos un caso (viuda con dos hijos menores de edad originarios de Michoacán).









Diciembre de 2014

Se lleva a cabo en el Salón Morelos del Consulado General, la primera reunión de coordinación de las agencias involucradas en el programa.

Se publica en el periódico "Nogales International" reportaje sobre el programa. (Se anexa copia).

Visita el Consulado el Sr. Robert Barnett, Encargado en todo México de las Oficinas de Beneficios Federales (FBU).

Julio de 2015

En el marco de su visita a este Consulado General, oficiales de la FBU Juárez llevan a cabo un evento masivo en el Teatro Auditorio de Nogales, Sonora, en donde se brinda información sobre sus servicios y sobre nuestro programa a posibles beneficiarios.

Agosto de 2015

Se alcanza la cifra de 100 casos atendidos (entre casos exitosos, en proceso y con resultado desfavorable).

Consulmex San Bernardino alcanza la cifra de 10 casos referidos con resultado favorable.

Resultados

Gracias al programa, más de 60 viudas, viudas con niños menores de edad o los mismos trabajadores, se encuentran recibiendo pensiones mensuales de \$500.00 dls EUA (quinientos dólares estadounidenses en promedio), lo que representa un ingreso a territorio nacional de más de \$30,000.00 dls mensuales.

Aunque la cifra por sí misma parezca pequeña, el ingreso de cada caso continuará (con ajustes anuales por inflación) hasta que cada trabajador o viuda fallezca o que cada menor alcance la





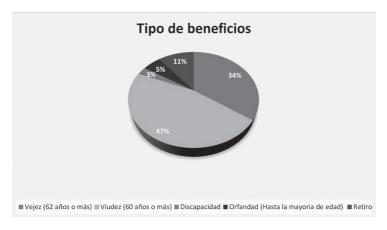


mayoría de edad. Calculado de manera simple, el "valor actual" de todas las pensiones rebasa ya los \$3,500,000.00 dls EUA (tres millones quinientos mil dólares), cuando el monto total, durante toda la vida del proyecto, del apoyo económico que el Consulado General ha brindado es apenas superior a los \$25,000.00 dls EUA (veinticinco mil dólares).

Un caso promedio requiere de un apoyo económico de \$400.00 dls (cuatrocientos dólares), pero generará ingresos mensuales para alguna familia mexicana, a lo largo de muchos años.

Es por eso que el programa propuesto busca homogeneizar la atención que los Consulados de México y las Delegaciones de la SRE dan a los posibles beneficiarios a fin de captar más casos y mantener un elevado nivel de resultados favorables.

A continuación se presentan gráficas de información sobre casos atendidos hasta abril de 2015.



La siguiente gráfica muestra el estado de residencia de los beneficiarios del programa.

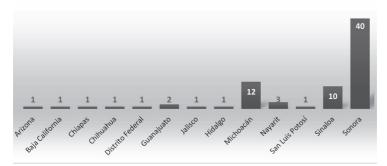
Nótese que una connacional, residente de Arizona, fue apoyada para obtener acta de matrimonio lo que a su vez le permitió gestionar su pensión.



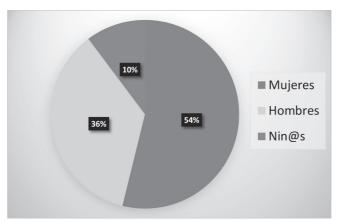




Como es de esperarse por la cercanía geográfica, la mayor parte de casos se originan en Sonora, sin embargo, resulta interesante que el segundo grupo más numeroso de casos es del estado de Michoacán.



A continuación puede observarse el porcentaje de hombres, mujeres y menores de edad. Como consecuencia de que en el pasado la fuerza laboral estaba conformada principalmente por hombres, este programa apoya a más mujeres (viudas de los trabajadores) que a hombres (trabajadores o viudos).



Como dato final, resulta importante mencionar que en el 100% de lo casos en que los solicitantes de Visa no tienen antecedentes penales, la Visa ha sido otorgada, y que incluso en algunas ocasiones en que los solicitantes sí tienen historial







penal o migratorio, el Consulado estadounidense ha expedido el documento, en consideración de la explicación que de cada caso hace Consulmex Nogales. A la fecha se han obtenido más de 50 Visas.

Lo que sigue...

Si la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior lo considera pertinente, la totalidad de los Consulados de México en Estados Unidos permanecerían atentos a nuevos casos que pudieran presentarse durante la solicitud de otros servicios (permiso humanitario, traslado de restos) para capturarlos en el SIPC y remitirlos a un Consulado en la frontera que los procesara y les diera seguimiento.

El ejemplo de a dónde se busca llevar el programa es la coordinación existente entre Consulmex San Bernardino y Consulmex Nogales, originada en gran parte por el hecho de ser mi anterior y actual adscripción, respectivamente. En el transcurso de poco más de dos años los resultados de esa relación son los siguientes:

No.	Descripción	Viudas	Niñas	Niños	Estado de Residencia	Pensión Mensual Aproximada (USD)
1	Viuda c/ 2 menores	1	2		Michoacán	\$618.00
2	Viuda c/ 2 menores	1	1	1	Michoacán	\$728.40
3	Viuda	1			Michoacán	\$413.50
4	Viuda	1			Michoacán	\$415.70
5	Viuda	1			Jalisco	\$1,210.00
6	Viuda	1			Michoacán	\$240.00
7	Viuda c/ 4 menores	1	2	2	Michocán	\$525.00
8	Viuda	1			Hidalgo	\$774.00
9	Viuda c/4 menores	1	1	3	Guanajuato	Pendiente
10	Viuda	1			Nayarit	Pendiente
Total		10	6	6		\$4,924.60







Consideraciones finales

El presente programa es una solución que no puede considerarse permanente a la necesidad de los connacionales de cumplir con los requisitos de presencia de la SSA. Idealmente, debiera negociarse un acuerdo similar al que han suscrito países como Francia, Reino Unido o Chile, a fin de eximir a los mexicanos de la necesidad de presencia mínima en los Estados Unidos.

Además, debido a factores tales como el sueldo que percibía el trabajador y el número de años que le fueron debidamente registrados, en ocasiones las pensiones son tan bajas que no es económicamente viable el completar el proceso. Las personas recibirían menos de lo que gastarían cada seis meses en cumplir, aunque una salvedad a lo anterior son aquellos casos en que personas que tienen años de no ver a sus hijos indocumentados optan por completar el procedimiento a fin de poder visitarlos en los Estados Unidos.

Hay que considerar también que en ocasiones las personas no pueden dejar su hogar y ocupaciones por tanto tiempo, los trabajos u obligaciones escolares vuelven poco práctico el estar viajando a los Estados Unidos y los beneficiarios pudieran decidir abandonar el proceso.

Por otra parte, aunque se han podido resolver casos de personas que han sido deportadas por cuestiones meramente migratorias, aún se busca la solución a aquellos casos en donde los solicitantes deportados sí tienen antecedentes penales en los Estados Unidos, y sin poder obtener una Visa o un permiso, no pueden continuar con el proceso.

Finalmente, están aquellas personas que por enfermedad o debilidad física no pueden viajar y pierden su pensión.

No obstante lo anterior, y por lo pronto, este programa pudiera atender a un gran número de beneficiarios que aun considerando los gastos asociados con el cumplimiento de los requisitos,







podrían recibir pensiones que les permitirían mantener un digno nivel de vida, además de que los casos en que menores de edad son beneficiados, los pagos que reciben inciden en su adecuado desarrollo personal, ya que permite a sus madres cubrir sus necesidades alimentarias, educativas y de salud.







•







TERCER LUGAR DEL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015

"PROYECTO DE MEJORA PARA FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LA NORMATIVIDAD DERIVADAS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

MARÍA ANA GONZÁLEZ POSOZ

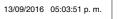






•







Proyecto de mejora para facilitar la implementación de las modificaciones a la normatividad derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

María Ana González Posoz*

Síntesis

Diversos autores coinciden en que la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información en México es de las más avanzadas del mundo, ya que pone en el centro el derecho de las y los ciudadanos de estar informados de lo que hacen sus gobiernos y en la interpretación de dicha normatividad se favorece el principio de máxima publicidad. En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el derecho a la información es un derecho humano. Sin embargo, el proceso de implementación de dicha normatividad es complejo y de largo plazo, ya que implica una transformación cultural tanto de servidores públicos como de la sociedad en su conjunto.

Desde el año 2003 que entró en vigor la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental (LFTAIPG), se han tenido avances importantes. Sin embargo, aún falta mucho por hacer para lograr la socialización del derecho a la información y con ello, empezar a generar círculos virtuosos que nos conduzcan hacia una verdadera democracia, menos corrupción, más ciudadanía corresponsable y participativa en la implementación de políticas públicas que incidan en una mejor calidad de vida de las y los mexicanos.

El objetivo del presente trabajo es analizar el desempeño de la APF, a través de sus UE en la transparencia y el ejercicio del derecho a la información, y con ello, realizar propuestas de





^{*} Directora de Acceso a la Información. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



mejora que faciliten la implementación de las modificaciones a la normatividad derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAP), para favorecer la corresponsabilidad social, la legitimidad gubernamental y el combate a la corrupción.

El objeto de análisis para entender el desempeño de la APF fueron las Unidades de Enlace (UE) ya que son las áreas más importantes de los sujetos obligados en la implementación de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información y el único vínculo más entre gobierno y gobernados. Para definir las áreas de oportunidad se realizó un diagnóstico considerando no sólo la experiencia propia sino los resultados de una encuesta a los responsables de operar las UE de 16 dependencias de la APF centralizada y se elaboró un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).

La hipótesis planeada es que las UE tienen una influencia significativa en la socialización de la transparencia, el derecho a la información y en la prevención de la corrupción y su fortalecimiento debe estar enfocado principalmente en los siguientes aspectos: Educación y formación de servidores públicos, sistematización de procesos, estructura, coordinación, normas y procedimientos. Lo anterior resulta verdadero una vez que se realizó el análisis de los resultados obtenidos y se concluye que es necesario fortalecer las UE de la APF en los aspectos antes mencionados, aunque es importante analizar las situaciones particulares, ya que no todas requieren el mismo nivel de atención en virtud de que cuando se fortalecen algunas, otras se mejoran de manera directa.

Introducción

La transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas han formado parte de los discursos políticos en México desde hace más de 13 años. Sin embargo, la implementación de mecanismos para que la transparencia sea una realidad, hasta la fecha, no se ha logrado del todo y sigue siendo un gran reto por diversas razones, entre otras, porque se trata de una transformación cultural tanto de las y los servidores públicos







como de la ciudadanía en su conjunto. Sin embargo, ahora más que nunca es urgente acelerar el proceso de dicha transformación ya que la corrupción genera desconfianza en las instituciones y con ello se puede generar graves problemas de gobernabilidad.

Varios autores señalan que México cuenta con las mejores leyes del mundo para favorecer la transparencia y el acceso a la información. Sin embargo, a 13 años de distancia podemos asegurar que esto no ha servido para disminuir los niveles de corrupción o para mejorar la democracia y la confianza institucional. Lo anterior se refleja en diversas encuestas, las cuales reflejan el poco interés de la ciudadanía para ejercer su derecho a informarse ya sea por desconfianza o por desconocimiento y por otro lado, están las instituciones que no han sido fortalecidas para que generen círculos virtuosos al interior de las mismas, fortaleciendo la cultura de la transparencia que redunde en facilitar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho a la información y con ello, la implementación de políticas públicas que abonen a cumplir con el principal objetivo y la razón de ser del Estado que es el bien común.

Si bien es cierto que la normatividad refuerza el respeto y el cumplimiento de un derecho (en este caso el derecho a la información), el ejercicio de tal derecho y el impacto del mismo, no es sencillo de medir, ya que las relaciones causa-efecto pueden ser muy diferentes entre las instituciones públicas. Por ello, en este trabajo se realiza un diagnóstico de las Unidades de Enlace (UE) como el vínculo más importante entre gobierno y gobernados y con ello, se detectaron las principales áreas de oportunidad para concluir con una serie de propuestas de mejora.

El objetivo del presente trabajo es analizar el desempeño de la Administración Pública Federal (APF) a través de sus UE, en la transparencia y el ejercicio del derecho a la información, y con ello, realizar propuestas de mejora que faciliten la implementación de las modificaciones a la normatividad derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), para favorecer la corresponsabilidad social, la legitimidad gubernamental y el combate a la corrupción.









El universo de este estudio son las UE de la APF ya que las propuestas que se realizan pueden implementarse en las mismas. Sin embargo, para obtener la información se consideró una muestra integrada por las UE de las Secretarías de Estado, ¹⁴ de la Procuraduría General de la República, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal como integrantes de la APF centralizada.

Las propuestas que se presentan son el resultado del análisis de una encuesta realizada a las y los servidores públicos responsables de 16 UE de la APF centralizada y con base en el conocimiento propio como responsable de operar la UE de la SEMARNAT. En este sentido, dichas propuestas se refieren a aspectos relacionados con: a) Educación y formación b). Estructura, c). Coordinación d). Normas y Procedimientos y d) Tecnologías de la Información.

La principal conclusión es que sólo con el fortalecimiento de las UE se podrá transitar hacia una administración pública transparente, con una cultura de rendición de cuentas, ya que se tiene el marco jurídico pero es necesario que se implemente a cabalidad mediante la socialización de la información. Lo anterior no será posible si no se trabaja al interior de las instituciones y se generan los mecanismos que permitan avanzar en el sentido de recuperar la confianza institucional, para avanzar más aprisa hacia el combate a la corrupción.

Si bien es necesario que se otorguen recursos para llevar a cabo las medidas de mejora que se plantean en el presente trabajo, no todas las UE los requieren en las mismas proporciones, incluso algunas seguramente no los necesitan, ya que con el fortalecimiento de la capacitación y sensibilización de servidores





¹⁴ Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Energía, Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Turismo. Adicionalmente, se incluye a la Secretaría de la Función Pública, en términos de los artículos transitorios tercero, cuarto y quinto de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.



públicos, seguramente se reducirán algunas debilidades como las excesivas cargas de trabajo, la falta de coordinación al interior de las instituciones y entre los sujetos obligados, con ello, habrá mejor calidad de la información.

Planteamiento del problema

En varios países, entre ellos México, se han venido generando diversas reformas institucionales, las cuales incluyen aspectos como la transparencia, la lucha contra la corrupción, gobierno electrónico; acceso a la información pública y calidad total en la gestión pública¹⁵. El acceso a la información pública gubernamental es un derecho humano en México, regulado por los artículos 1º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y recientemente, en febrero de 2014 fue modificada para dar autonomía constitucional al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI)¹⁶ y se establecieron las bases para estandarizar el ejercicio del derecho a la información a través de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual entró en vigor el pasado 5 de febrero de 2015.

Es sabido que para poder aspirar a ser una nación desarrollada, con mejores niveles de calidad de vida, necesariamente se deben fortalecer las instituciones y esto sólo será posible si se implementan políticas públicas que favorezcan la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas. En este sentido, las Unidades de Enlace (UE),¹⁷ juegan un papel fundamental ya que son el "puente" entre gobernantes y gobernados en materia de transparencia y acceso a la información. El problema es que a pesar de que desde el año 2003 se inició la construcción de





¹⁵ López Sergio. A.D. Estudio en Materia de Transparencia de otros Sujetos Obligados por la Ley Federal de Transparencia, CIDE, 2008.

¹⁶ Con el Decreto que se publicó el 4 de mayo de 2005, por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el IFAI cambió su denominación a Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

¹⁷ En términos de lo establecido en la LGTAIP, las Unidades de Enlace cambiarán de nombre a Unidades de Transparencia. Sin embargo, de acuerdo a los criterios del INAI, deben permanecer con ese nombre en tanto no se modifique la LFTAIPG.



dicho "puente" con la publicación de la LFTAIPG, ¹⁸ después de 12 años, no termina de construirse, ya que aun cuando se ha ido fortaleciendo la normatividad, el conocimiento y la sensibilidad sobre estos temas, aún persisten diversos factores que dificultan la operación de dichas UE. Adicionalmente, con la publicación de la LGTAIP, se incrementaron las atribuciones para las UE y se fortaleció su papel en materia de transparencia y acceso a la información.

Objetivos

Objetivo general:

Analizar el desempeño de la administración pública federal a través del análisis de sus UE, en la transparencia y el ejercicio del derecho a la información, y con ello, realizar propuestas de mejora que faciliten la implementación de las modificaciones a la normatividad derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAP), para favorecer la corresponsabilidad social, la legitimidad gubernamental y el combate a la corrupción.

Objetivos específicos:

- 1.- Analizar la importancia de la administración pública federal en el ejercicio del derecho a la información, la transparencia y la rendición de cuentas
- 2.- Identificar y analizar la situación actual de las Unidades de Enlace, como los principales actores de las políticas públicas en materia de transparencia y el derecho a la información en la administración pública federal.
- 3.- Identificar las principales áreas de oportunidad para facilitar el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública federal





⁸ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) vigente hasta la fecha y en proceso de ser modificada para ser armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 4 de mayo del año 2015.



y facilitar la implementación de la normatividad que se derive de la LGTAIPG.

Preguntas de investigación

El propósito del presente trabajo es tratar de dar respuesta a las siguientes preguntas:

¿Es suficiente con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información para que las y los ciudadanos mexicanos ejerzan su derecho a estar informados?,

¿Las instituciones de la administración pública federal están fortalecidas y preparadas para implementar a cabalidad la normatividad que derive de la implementación de la LGTAIP?.

¿Cuáles son las principales áreas de oportunidad?

¿Qué elementos podemos agregar para que se socialice el derecho a la información y en qué aspectos nos falta insistir?

Hipótesis

En la APF, las Unidades de Enlace, tienen una influencia importante en la socialización de la transparencia, el derecho a la información, así como en la prevención de la corrupción, por lo que su fortalecimiento debe estar enfocado principalmente en los siguientes aspectos: educación y formación de servidores públicos, sistematización de procesos, estructura, coordinación, normas y procedimientos.

Justificación

Conveniencia

A pesar de que la LFTAIPG entró en vigor desde hace más de doce años, en la APF hay experiencia y conocimiento acumulado, además de grandes reservorios de información estadística, no hay trabajos de investigación que analicen cualitativa o







cuantitativamente a los sujetos obligados desde un enfoque interno y con el punto de vista de los principales actores que son las mismas UE de la APF, únicamente existen algunos trabajos realizados por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) y algunas Organizaciones Civiles no Gubernamentales que evalúan la aplicación de las leyes de acceso a la información con un enfoque externo y ajeno a los sujetos obligados. Por lo anterior, resulta relevante este trabajo, ya que se complementa con un enfoque desde la realidad institucional, sus logros, sus obstáculos y sobre todo, sus áreas de oportunidad para poder proponer medidas de mejora que ayuden a evitar el riesgo de que pudiera haber un retroceso, considerando que la implementación de la LGTAIPG representa un gran reto para todas las instituciones públicas.

Aporte teórico

Se pretende validar teóricamente la importancia que tienen las Unidades de Enlace mediante la descripción y el entendimiento de los principales procesos que se desarrollan al interior de las instituciones públicas para favorecer la transparencia y atender las demandas de información por parte de las y los ciudadanos.

Asimismo, se realiza una descripción clara y concreta de los conceptos que se involucran en el presente trabajo con la idea de que sirva de fuente de información para cualquier persona y con ello ayude a entender la importancia de la socialización de la transparencia y el derecho a la información. Adicionalmente, se realizó una revisión bibliográfica a partir de la cual se describen los resultados más relevantes de las publicaciones que se relacionan más con el presente trabajo para fortalecer las propuestas y las conclusiones.

Aporte metodológico

Para el presente trabajo se realizó una revisión de las principales publicaciones y reportes estadísticos sobre la transparencia y el







acceso a la información. Asimismo, se elaboró una encuesta a los responsables de las Unidades de Enlace de la Administración Pública Federal Centralizada y con la información obtenida, se elaboró una matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) lo cual permitió establecer las principales áreas de oportunidad y en función de ello, se establecen las propuestas de mejora, que pueden ser implementadas por dependencias para facilitar el cumplimiento a la normatividad que deriva de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPG).

Viabilidad

La implementación de las propuestas de mejora son viables y pueden ser implementadas en cualquier dependencia o entidad de la APF, considerando que se realizan desde el enfoque y la experiencia acumulada de las y los servidores públicos que operan dichas UE, incluyendo principalmente la experiencia propia como responsable de operar la UE de la SEMARNAT, ya que algunas de las propuestas que se mencionan, se encuentran actualmente operando en dicha UE, lo cual ha repercutido en que, aun cuando la SEMARNAT ocupa el quinto lugar en cuanto al número de solicitudes recibidas, ha obtenido importantes logros al encontrarse dentro de las que tienen las mejores evaluaciones tanto por parte del INAI como por la ciudadanía (Anexos 1 y 2).

Uno de los principales proyectos que se han implementado en la UE de la SEMARNAT y que ha mejorado toda la gestión de la atención a las solicitudes de información y a los asuntos de transparencia al interior de la SEMARNAT, es el Sistema de Seguimiento a Solicitudes de Información (SISESI), el cual es de autoría propia de acuerdo al registro en el Instituto Nacional de Derechos de Autor y es reconocido por algunas UE de la APF, por contener grandes virtudes ya que no sólo permite dar seguimiento a los procesos de atención a las solicitudes sino que cuenta con indicadores y permite utilizar el reservorio de información que se ha generado desde hace algunos años. Lo anterior implica una gran mejora para la SEMARNAT ya que es la única institución







que cuenta con un Sistema con estas características y actualmente está en proceso de ser transferido a diversas UE de la APF. Este SISESI ha contribuido en gran medida a que la SEMARNAT sea la institución con menos recursos de revisión en relación al número de solicitudes de información que atiende de toda la APF, ya que sólo el 1.4% de las respuestas que se proporcionaron fueron impugnadas.

Marco teórico

• El concepto de Administración Pública (AP)

La AP es el ente que organiza la presencia del Estado en la sociedad y mediante la ramificación de sus ministerios, Secretarías de Estado, organismos, comisiones y fideicomisos, da contenido político y administrativo al estado político para diferenciarlo del carácter civil de la sociedad. Es decir, La AP es la acción organizada e inmediata que el Estado utiliza para dominar. Su función mediadora tiene como propósito fundamental la conservación del interés general (Uvalle, 1984).

Actualmente, no es suficiente que la AP se legitime por mecanismos democráticos ni por un supuesto poder sobre los ciudadanos otorgado por el ordenamiento jurídico, sino que requiere justificar sus acciones concretas dentro de una adecuada utilización de los medios puestos a su disposición con ese propósito y conforme a los principios de eficacia y eficiencia.¹⁹

Con la evolución del Estado se impone la idea política garantista de las libertades individuales, de acuerdo a la cual la Administración Pública no puede actuar legítimamente sin estar sometida al derecho, además de que ésta es un derecho protector del gobernado. En su origen, la Administración Pública es el sujeto primordial del derecho administrativo y como producto de su evolución es un sujeto limitado por éste. De ahí que sea inconcebible el estudio de la Administración Pública sin tomar en cuenta los enfoques jurídicos. En la era del "Estado administrativo", las libertades de





¹⁹ La eficiencia se entiende como la idoneidad de la actividad dirigida a producir un resultado y por eficacia, la producción efectiva de ese resultado (Castelazo, 2006).



expresión y de participación quedan sin mayor significado si éstas carecen de la información del gobierno (Ackerman & Sandoval, 2005).

Las sociedades requieren saber qué se hace en sus gobiernos, cómo se toman decisiones, con qué criterios legales, administrativos, formales se llevan a cabo las políticas públicas. Stiglitz, 1999; citado en (López, 2005), ha mostrado con claridad cómo la transparencia se vincula necesariamente con el ideal de una sociedad cuyos ciudadanos informados pueden participar, donde su participación es significativa en las decisiones y resultados de la política. En el caso mexicano, muchos de estos argumentos han sido utilizados para defender la causa por la transparencia, por el acceso a la información pública en manos de agentes gubernamentales. El avance legal y administrativo ha sido sin duda importante. Además, ha sido necesario crear muchas metáforas y diversos discursos con la finalidad de apuntalar las instituciones y los mecanismos que hacen realidad en el país esta agenda estratégica (López, 2005).

Los fines del Estado que son la estabilidad, la paz social y el desarrollo sustentable, sólo se alcanzan y mantienen si el gobierno, sus tres poderes y la sociedad que los sostienen, evidencian su capacidad de comunicarse permanentemente (Luhmann, 2000) para que un país sea soberano y autónomo.²⁰ Sólo con un gobierno y una Administración Pública fortalecidos por una sociedad democrática, el Estado podrá cumplir con sus responsabilidades políticas, jurídicas, económicas y sociales, este enfoque de visión de Estado implica que el gobierno y la Administración Pública deben adoptar enfoques recuperadores y legitimadores que se adapten al mundo cambiante a fin de focalizar la acción gubernamental en el interés general y el bien común de la sociedad.





La soberanía es la capacidad del Estado para aplicar sus leyes de acuerdo al principio de autodeterminación en un territorio conocido por la ONU. La autonomía a su vez se refiere a la capacidad de una población para darse la forma de Estado y de gobierno que le permita vivir mejor. (Borja, 1998, p. 919).



• La estructura de la Administración Pública

La Administración Pública es una consecuencia del Estado moderno, que para lograr la eficiencia, economía y eficacia necesarias para su existencia y trascendencia, se manifiesta externamente mediante la creación de las estructuras fuertemente jerarquizadas con las que logra imponer las actividades de ordenación (vigilancia) y prestación (mejora de las condiciones de vida) en un territorio y respecto a una población especifica. En este sentido, el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), señala lo siguiente:

> "La Administración **Pública** Federal centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación. Las (sic DOF 02-08-2007) leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado".²¹

En el derecho mexicano el Ejecutivo Federal es el superior jerárquico de ambos tipos de administración: la centralizada y la paraestatal. En este sentido, tanto las dependencias como las entidades están sujetas a las potestades que otorga la relación jerárquica al Presidente, sin embargo lo que si modifica es el grado en que se ejercen las mismas.

Administración Pública Federal Centralizada (APFC)

La centralización, además de ser una forma de organización administrativa, es una técnica de organización y diseño de relaciones intraorgánicas basadas en la jerarquía. La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica





²¹ CPEUM en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marco.htm [consultada el 7 de septiembre de 2014].



del Ejecutivo Federal y los Organos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente señala lo siguiente:²²

> "En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada:

- I. Secretarías de Estado;
- П. Consejería Jurídica, y
- III. Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética a que hace referencia el artículo 28, párrafo octavo, de la Constitución".

El liderazgo en la Administración Pública demanda de sus dirigentes virtudes específicas de transformación para ir adecuándose al cambio, y al mismo tiempo virtudes específicas de conservación, con el fin de mantener los principios, los valores, las tradiciones y las mejores prácticas y así sostener el aparato del Estado en plena vigencia.

• El acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas

La transparencia ha surgido como un atenuante de los efectos de la concentración y ejercicio discrecional del poder, en esencia, se trata de abrir los asuntos públicos al escrutinio de la ciudadanía, amparándose en el derecho a la información y en la obligación legal de rendir cuentas, por ello, la transparencia afecta a todo el sistema político y a toda la sociedad (Castelazo, 2006).

Frecuentemente se confunde el acceso a la información como sinónimo de transparencia, pero no son la misma cosa. Según (Hernández, 2005), la transparencia es un instrumento que utilizan las organizaciones para publicar o volver público cierto tipo de información o bien para abrir al público algunos procesos





²² Artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, texto vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014



de toma de decisiones. El derecho de acceso a la información, por su parte, consiste en "un conjunto de normas jurídicas que permiten analizar los registros y datos públicos en posesión de los órganos del Estado". Como tal, es un derecho que permite a los ciudadanos pedir documentos al gobierno (López, 2009). Mauricio Merino (2005) menciona que el derecho a la información debe ser entendido en términos del papel que juega en la sociedad y menciona que la transparencia sirve para impedir la apropiación privada de los espacios públicos, es un instrumento cuyo explícito propósito es asegurar que las cosas ocurran respetando las reglas del juego.

El acceso a la información es una expresión de una cultura relativamente nueva en el contexto de las democracias modernas y de los ciudadanos que lo han transformado en derecho; un derecho que, por cierto, hace posible el ejercicio de otros derechos (derecho llave), ya que sólo con el acceso a la información se pueden ejercer otros derechos como por ejemplo, el acceso a la justicia y a la participación.

La transparencia es una condición necesaria para que cristalice una auténtica rendición pública de cuentas, la cual supone a su vez que los entes públicos no sólo informen, sino que expliquen y justifiquen su actuación y desempeño ante los ciudadanos. Es decir, la rendición de cuentas involucra por tanto, el derecho a recibir información y la obligación correspondiente de divulgar (transparentar) todos los datos necesarios. Pero también implica el derecho a recibir una explicación y el deber correspondiente de justificar el ejercicio de poder. Como señala Merino "no basta el compromiso ético de los funcionarios con la rendición de cuentas, sino que es necesaria la construcción de reglas del juego que auspicien y garanticen el proceso de apertura de la información y la garantía de que, efectivamente, se cumplan".

Un gobierno abierto o transparente es condición necesaria, más no suficiente para lograr una plena rendición de cuentas. No basta con que los servidores públicos no oculten la información que manejan. La rendición de cuentas implica una actitud proactiva





hacia la información pública y exige que los servidores públicos periódicamente informen, expliquen y presenten en un lenguaje accesible al público lo que están haciendo.

• Transparencia y acceso a la información en México

La transparencia y acceso a la información en México, han ido evolucionando en los últimos años rápidamente, desde el año 2002 con la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental hasta la fecha (ver anexo 3). Sin embargo, el proceso es largo, ya que la aplicación de la normatividad implica una transformación cultural tanto de las y los servidores públicos como de la sociedad en su conjunto.

Las modificaciones al artículo 6º constitucional que se dieron en el año 2007, fueron el inicio de una serie de esfuerzos para favorecer dos derechos: el acceso a la información, y la protección, corrección y acceso a datos personales, sin importar si tal información se encuentra en cualquiera de los tres niveles de gobierno (federal estatal y municipal) y surgió la necesidad de homogenizar los principios y mecanismos que fueron implementados en la federación desde el año 2003 con la entrada en vigor de la LFTAIPG, en concordancia con las leyes que estaban operando para ese entonces (año 2007) en las entidades federativas. Lo anterior, obligó a los Congresos de las entidades federativas a modificar sus leyes de acceso a la información. Sin embargo, la reforma de la CPEUM que se llevó a cabo en el año 2007, no alcanzó para reducir las asimetrías del ejercicio del derecho a la información en México, por ello, desde entonces se venía discutiendo la necesidad de impulsar otra modificación a la CPEUM que incluyera entre otras cosas, la autonomía de los órganos garantes. Es así que en febrero del año 2014, se llevaron a cabo nuevamente modificaciones a la CPEUM, las cuales se resumen a continuación:

 Se otorgó autonomía constitucional a los organismos garantes del acceso a la información. La actuación de los servidores públicos de estos organismos deberá ser con toda libertad y con absoluto apego a la legalidad,







- privilegiando siempre el interés público y el principio de máxima publicidad que establece la Constitución, ya que no tendrán compromiso alguno con el gobierno en turno.
- Se dieron atribuciones al IFAI para resolver asuntos de transparencia y acceso a la información en los tres poderes de la Unión, así como en los órganos autónomos y todas aquellas personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos federales, lo que incluye partidos políticos, sindicatos fideicomisos y fondos públicos.
- Se facultó al IFAI para actuar como una segunda instancia para los solicitantes que no estén conformes con las resoluciones de los órganos garantes de las entidades federativas. Esto implica que se establece una nueva relación entre el IFAI y los órganos garantes de las entidades federativas.
- El IFAI construirá un Sistema Nacional de Transparencia, lo cual ayudará a tener un mismo "standard" de transparencia sobre la acción del gobierno y la cuenta pública.
- Se establece que el Congreso deberá publicar tres leyes generales, una en materia de acceso a la información, otra en materia de archivos y una más en materia de protección de datos personales.
- Se amplió y definió el espectro de sujetos obligados, ya que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. Con ello, se establece la obligación de que todos los sujetos obligados "deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones".

El propósito central de dichas modificaciones fue de renovar los mecanismos de la transparencia, el acceso a la información







pública, siendo el núcleo el ciudadano y prevé que el Congreso de la Unión expida una ley general reglamentaria del artículo 6° constitucional, en la que se desarrollen los principios y bases generales en la materia, con fecha 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), los principales aspectos de dicha Ley son los siguientes:

- Desarrolla los principios, bases generales y procedimientos en la materia.
- Garantiza a cualquier persona el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información en la federación, en las entidades federativas, en el Distrito Federal y en los municipios.
- Establece las disposiciones que se constituyen como los criterios generales en materia de transparencia y acceso a la información.
- Sujeción de todos los órdenes de gobierno a lo previsto en la ley general, con el fin de lograr una adecuada armonización y homogeneidad en su aplicación a nivel nacional.
- Homogeneizar la publicidad de información mediante la emisión de disposiciones generales.
- Adecuación de las leyes de las entidades federativas y del Distrito Federal a lo previsto en la ley general, para garantizar la transparencia y el acceso a la información en los tres niveles de gobierno.

La LGTAIP se integra de 216 artículos y 13 transitorios, a continuación se resumen los contenidos de los artículos que tienen más relación con la operación de las Unidades de Enlace:

Ī. Sujetos obligados. Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o







realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

II. Principales objetivos:

- ✓ Distribuir competencias entre los organismos garantes de la federación y las entidades federativas,
- ✓ Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas para garantizar el derecho de acceso a la información,
- ✓ Regular medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los organismos garantes,
- ✓ Establecer la información de interés público que debe difundirse proactivamente,
- ✓ Regular el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,
- √ Fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas.
- ✓ Implementar mecanismos para garantizar el cumplimiento y la aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.
- III. Derechos humanos. El derecho humano de acceso a la información comprende: solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.
- IV. Información accesible. Lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.
- V. Obligación de documentar acciones. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables.
- VI. Designación de responsables. Las UE serán Unidades de Transparencia (UT) cuyos titulares dependerán directamente del titular del sujeto obligado y preferentemente deberán con experiencia en la materia.









- VII. Sistema Nacional de Transparencia. Estará integrado por: IFAI, Organismos garantes de las entidades federativas, Auditoría Superior de la Federación, Archivo General de la Nación e Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- VIII. Comités de Transparencia (CT). Los CI serán llamados Comités de Transparencia y sus integrantes no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Ante la inexistencia de información, el CT ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades. El CT notificará al Órgano Interno de Control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.
- IX. Unidades de Transparencia (UT). Deberán hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la LGTAI.
- X. Obligaciones de transparencia. Se publicará información que se describe en 48 fracciones. Adicionalmente, se señalan obligaciones de transparencia específicas a diferentes sujetos obligados: organismos autónomos, fideicomisos, poderes ejecutivo, legislativo y judicial, entidades federativas, municipios y sindicatos.
 - Cualquier persona podrá denunciar ante los organismos garantes, la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la LGTAIPG y demás disposiciones aplicables en sus respectivos ámbitos de competencia.
- XI. Clasificación de información. La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. Excepcionalmente, se podrá ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales, se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.







- XII. Mecanismos para solicitar información. Las solicitudes de información podrán realizarse de las siguientes formas:
 - ✓ Solicitud de acceso a información ante la UT, a través de la plataforma nacional,
 - ✓ Personalmente, en las oficinas designadas para ello,
 - ✓ Por correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional,
- XIII. Procedimientos. La UT podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados. Asimismo, podrá ampliarse hasta por diez días más, el plazo de respuesta.
- XIV. Medidas de apremio. Los organismos garantes, podrán imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, amonestación pública o multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente en el área geográfica de que se trate, las multas no podrán ser cubiertas con recursos públicos. Si a pesar de las medidas de apremio no se cumple con la determinación del organismo garante, se requerirá el cumplimiento al superior jerárquico, de persistir el incumplimiento, se aplicarán sobre el superior jerárquico las medidas de apremio.
- XV. Causas de sanción.

PRAXIS 170.indd 116

- ✓ Falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados,
- ✓ Actuar con negligencia, dolo o mala fe,
- ✓ Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima,
- ✓ Entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por el usuario.
- ✓ No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos,







- ✓ Declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información,
- ✓ No documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad.
- ✓ Denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada.
- ✓ No desclasificar la información como reservada cuando los motivos que le dieron origen,
- √ No atender los requerimientos establecidos en la presente Ley, emitidos por los organismos garantes, o no acatar sus resoluciones.

• Impacto de la transparencia y el acceso a la información en la administración pública (AP)

Si la Administración Pública es el ente que organiza la presencia del Estado en la sociedad, entonces el derecho a la información tiene un impacto claramente positivo al menos en los siguientes aspectos:

- En el ámbito político se contribuye a que los ciudadanos se involucren de forma más proactiva en las actividades gubernamentales. Esto permite que participen en el diseño de las políticas públicas, de lo contrario se diluye la posibilidad de que los sistemas democráticos puedan juzgar y corregir las políticas gubernamentales.
- En el ámbito económico, la transparencia genera un clima de inversión más confiable al permitir a los actores económicos calcular dónde y cuándo podrán invertir con mayor seguridad. No es fortuito que el mercado viva y muera con base en la información. Aunque la opacidad puede resultar altamente rentable para algunos pocos, en realidad la salud del mercado en el largo plazo depende de un continuo y confiable flujo de información. Los costos económicos de la falta de transparencia son muy altos, afectando no sólo a la producción agregada sino también a la distribución de beneficios y riesgos. El costo







más significativo es el de la corrupción, el cual afecta negativamente tanto la inversión como el crecimiento económico.²³

- En el ámbito de la administración pública, la transparencia mejora el proceso de toma de decisiones de los servidores públicos, ello genera obvios controles a la corrupción al hacer más difícil de esconder acuerdos y acciones ilegales. Esto también mejora la legitimidad y la confianza en el gobierno y facilita la implementación de las políticas públicas.
- Un gobierno abierto o transparente es condición necesaria, más no suficiente para lograr una plena rendición de cuentas. No basta con que los servidores públicos no oculten la información que manejan. La rendición de cuentas implica una actitud proactiva hacia la información pública y exige que los servidores públicos periódicamente informen, expliquen y presenten en un lenguaje accesible al público lo que están haciendo.

Principales actores de la transparencia y el acceso a la información en la AP

La LFTAIPG contempla dos figuras fundamentales para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y para la sociedad en su conjunto; se trata de las Unidades de Enlace (UE)²⁴ y de los Comités de Información (CI)²⁵. Las UE son oficinas internas de las dependencias y entidades que están encargadas de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información. En este sentido, el papel que juegan las UE es preponderante ya que son el único vínculo entre la sociedad y las dependencias y entidades para fines de transparencia y acceso a la información y en la mayoría de las ocasiones, en manos de los





²³ Ídem.

²⁴ De acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades de Enlace serán llamadas Unidades de Transparencia, una vez que se modifique la LFTAIPG.

²⁵ De acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Comités de Información serán llamados Comités de Transparencia, una vez que se modifique la LFTAIPG.



servidores públicos que las operan está el dar o no la información, ya que aunque existe la normatividad que regula el acceso, no es sencillo de implementar y todos los días se enfrentan diversos obstáculos que no siempre está en sus manos resolver.

El papel de los servidores públicos en el acceso a la información

La transparencia previene la corrupción y ayuda al cumplimiento de los objetivos de las instituciones. Sin embargo, implica grandes retos para las y los servidores públicos ya que se requiere implementar procedimientos administrativos que si no están bien diseñados, se puede reducir la capacidad de una institución no sólo para atender las necesidades de información de la sociedad sino también para llevar a cabo su propias funciones. Los procedimientos por medio de los cuales el público puede solicitar y obtener información de las instituciones públicas implican un costo en recursos humanos y materiales que podrían usarse en las actividades sustantivas de la institución. También la preocupación constante por documentar y justificar las decisiones puede parecer demasiado difícil para los servidores públicos.

Hay al menos cuatro diferentes áreas en las cuales las solicitudes de acceso a información pública generan costos: búsqueda, revisión, reproducción y envío. Aunque por supuesto existen servidores públicos que a nivel individual han sido pioneros en la tendencia hacia la libertad de información, los líderes gubernamentales en su conjunto en general no favorecen el acceso a la información, simplemente porque no está en su interés inmediato impulsar este derecho (Ackerman & Sandoval, 2005).

Los retos de las instituciones para ser transparentes

Uno de los principales factores en el desempeño de una organización radica en un adecuado flujo de la información entre los miembros que la integran. Las decisiones equivocadas por falta de información pueden ser resultado de un mal diseño organizacional, esto se vuelve especialmente grave cuando se







trata de organizaciones públicas, ya que una mala decisión puede tener consecuencias insospechadas que pueden influir en la ingobernabilidad del Estado.

Desde la perspectiva organizacional, la transparencia es positiva para el desempeño de las instituciones, sin embargo, su puesta en práctica no es sencilla e implica costos. Existen diversas variables que intervienen en el proceso de cambio en una institución compleja: los símbolos y "formas aceptadas de hacer las cosas", sus rutinas y procedimientos administrativos, estilos de liderazgo, capacidad de tomar decisiones y, por supuesto, los intereses particulares de los individuos que trabajan en la organización en todos sus niveles. La complejidad del proceso hace que sea imposible apresurarlo y controlarlo en detalle.

Cuando hablamos de transparencia y acceso a la información del gobierno, pensamos en un derecho democrático. Sin embargo, la transparencia no es una "condición natural" de las organizaciones gubernamentales; las burocracias no nacen transparentes, mucho menos en tradiciones gubernamentales como la mexicana. Por eso, la transparencia debe construirse e implementarse con una visión de largo plazo con objetivos: legales, reglamentarios, políticos, organizacionales, educativos, culturales, dentro y fuera de las instituciones del Estado.

El cambio de las instituciones presenta dos dimensiones diferentes y es necesario trabajar sobre ambas para lograr transformaciones reales. La primera, se refiere a cambiar las normas y procedimientos, tal y como se plasman en los reglamentos internos y manuales de operación y la segunda, consiste en modificar las actitudes de los servidores públicos y la forma de hacer las cosas. Es decir, no basta con tener una buena normatividad, se requiere de una transformación de la cultura del servicio público y de la sociedad en su conjunto.

En este sentido, en México se ha creado un nuevo entramado jurídico y se dice que es de los más innovadores del mundo. Sin embargo, el gran reto es su eficaz implementación. De ahí







que junto con las leyes debe haber también un enorme esfuerzo educativo porque desde ahí la transparencia puede adquirir su verdadera pertinencia, como referente ético y como expresión de un nuevo civismo de libertades y de las responsabilidades (De la Fuente, 2012).

Existen múltiples áreas de oportunidad para mejorar el quehacer institucional hacia un gobierno y una sociedad abierta, liberal y republicana, que honre los valores de dicha ética pública, sobre todo en aquéllos referidos a las libertades, equidad, respeto a la diferencia, solidaridad social, tolerancia, justicia, inclusión y honestidad.

Puede aludirse que la infraestructura ética se apoya en tres pilares básicos: la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, por ello, para lograr impactos relevantes en estos temas, (disminuyendo de forma paralela sus opuestos: opacidad, deshonestidad, falta de rendición de cuentas) que son déficits democráticos por superar, se hace necesario impulsar las acciones, políticas públicas, leyes y normas, diseños y estructuras organizacionales, planes, programas diversos, códigos de ética y de conducta de servidores públicos, programas de impulso a valores, mayor accesibilidad a la información pública y conectividad a Internet, entre otros, a fin de combatir estos flagelos de forma integral.²⁶

La política de transparencia en México requiere dar un paso importante: pasar de la construcción normativa de la política a una política que estratégicamente dirija la implementación de dicha transparencia en el ámbito organizacional. La construcción de la Ley de Acceso a la Información fue confrontando diversos dilemas de diseño y negociación, para culminar con un modelo muy ambicioso pero con obvios problemas para su implementación. Por ello, las soluciones organizativas de implementación y construcción en lo concreto de la política están aún en construcción





²⁶ Castelazo J. Ensayo "El derecho a la información" como parte del Diplomado en Ética Pública, Transparencia y Acceso a la Información, dirigido a servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), llevado a cabo de agosto a diciembre del año 2014 por el Instituto Nacional de Administración Pública y la Unidad de Enlace de la SEMARNAT.



y requieren de una reflexión y evaluación continuas que permitan dar dirección a los siguientes pasos por dar.

· Los nuevos retos para la implementación de la LGTAIPG

Actualmente, las funciones de las UE están definidas en el artículo 28 de la LFTAIPG. Sin embargo, con el tiempo y por la propia naturaleza de su operación, se les han ido agregando otras funciones, especialmente en lo que respecta a temas relacionados con la transparencia focalizada, la atención ciudadana y la capacitación. Adicionalmente, por ser parte del Comité de información (CI) y por ser el contacto directo con las Unidades Administrativas, con las y los ciudadanos y con el INAI les corresponde realizar la mayor parte de las funciones de dicho CI.²⁷

La importancia de la UE radica entonces de manera fundamental en el ámbito de su función social; es la responsable de que el usuario reciba la información que solicitó, o en su defecto, reciba una explicación del por qué la información solicitada fue considerada como reservada o confidencial y por tanto, no pudo entregársele; y sustantivamente se constituye ante la sociedad como la instancia a través de la cual se cristaliza el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, incluyendo el acceso y/o corrección de datos personales.

En este sentido, la implementación de la LGTAIPG representa un gran reto, pero a la vez una gran área de oportunidad. En este proceso, las UE²⁸, tienen un papel fundamental no sólo porque son el enlace entre las instituciones y la sociedad y ante el organismo garante, sino porque son los actores más importantes en la implementación de políticas públicas sobre transparencia y acceso a la información.

Metodología

A continuación se describe la metodología que se llevó a cabo para identificar las principales áreas de oportunidad en la







²⁷ Las funciones del CI se establecen en el artículo 29 de la LFTAIPG.

²⁸ En la LGTAIPG se establece que las UE pasarán a ser Unidades de Transparencia.



Administración Pública Federal y propuestas de mejora que faciliten a las Unidades de Enlace de la Administración Pública Federal enfrentar los retos que representa la implementación de la LGTAIPG:

- > Se realizó una encuesta el 21 de noviembre de 2014 a las y los servidores públicos que son los responsables de operar las Unidades de Enlace de la Administración Pública Federal Centralizada²⁹ (Anexo 4). Se considera una muestra representativa de toda la APF, ya que se incluyen las dependencias con más solicitudes de información (Anexo 5). Lo anterior en virtud de que con excepción del Instituto Mexicano del Seguro Social que atiende más del 50% del total de las solicitudes de toda la APF (283 dependencias y entidades), la Administración Pública Federal Centralizada representa aproximadamente el 60% del total de las solicitudes de información.³⁰
- Para conocer la estructura orgánica de las UE se realizó una búsqueda en el Sistema INFOMEX³¹, ya que todas las solicitudes y respuestas de las dependencias y entidades son públicas.
- > Con los resultados de la encuesta se elaboró una matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y con el análisis de la misma, se realizó un diagnóstico de la operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a través de sus UE por ser las encargadas de operar los procedimientos internos para favorecer la transparencia y el acceso a la información. Con el resultado se definieron las principales áreas de oportunidad y se elaboraron propuestas de planes de acción para cada una de las propuestas de mejora.





²⁹ Incluye a las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Presidencia de la República, la PGR.

³⁰ Reportes estadísticos del INAI, publicados en: http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ AIP-Estadisticas.aspx consultada en agosto de 2015

³¹ El Sistema INFOMEX, es la herramienta informática autorizada por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) para que cualquier ciudadano pueda realizar una solicitud de información: https://www.infomex.org. mx/gobiernofederal/home.action [Accesado el 30 de marzo de 2014]



Resultados

Los resultados del análisis de la encuesta a los responsables de las UE se muestran en el anexo 6.

En cuanto a la investigación de las estructuras de las UE, en el siguiente cuadro se muestra la situación de las UE de las cuales se pudo obtener información a través del Sistema INFOMEX.

	ESTRUCTURA		PROCESOS/ CALIDAD
DEPENDENCIA	SERVIDORES PÚBLICOS EN LA UE (a)	SUPERIOR JERÂRQUICO DEL TITULAR DE LA UE (b)	SISTEMA DE GESTIÓN /MOD. DE CALIDAD
			(e)
CJEF	01	Coordinador de Asesores del Consejero Jurídico	No/ No
PGR	16	Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales	No/No
PR	5 (datos del POT)	Secretario particular del Presidente	No/No
SAGARPA	4 (datos del POT)	Oficialía Mayor	No/No
SCT	4 más 3 eventuales	Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor	No/No
SE	4 (no hay una estructura definida para la UE)	Titular de la dependencia	Si/No
SECTUR	7 (incluye puestos operativos)	Titular de la dependencia	ND
SEDATU	3	Unidad de Asuntos Jurídicos	No/No
SEDENA	3 (datos del POT)	Oficial Mayor	No/No
SEDESOL	4	Titular de la dependencia	ND
SEGOB	5 (datos del POT)	Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana	No/No
SEMAR	9	Estado Mayor General	No/No
SEMARNAT	6 (se incluye personal operativo)	Titular de la dependencia	Si/No
SE	4	Oficialia Mayor	No/No
SEP	8 (incluye operativos) no tiene estructura propia de la UE	Unidad de Coordinadora Ejecutiva	Si/No
SFP	5	Subsecretario de Responsabilidades Administrativas	No/No
SHCP	ND	Unidad de Comunicación Social y Vocero	No/No
SRE	7 (incluye personal técnico)	Consultor Jurídico	No/No
ss	11	Subsecretaría de Administración y Finanzas	ND
STPS	04	Oficialía Mayor	No/No







La matriz FODA se muestra en el anexo 7 y el polígono de balance entre la misma se muestra en el anexo 8. Como resultado del análisis de la misma se encontraron las siguientes dimensiones, mismas que se convierten en importantes fortalezas y áreas de oportunidad, así como en debilidades y amenazas para la operación y cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información: estructura; educación y formación; coordinación; normas y procedimientos; uso de tecnologías de la información.

Hallazgos

Diagnóstico

Las razones que han motivado las reformas a la Constitución en materia de transparencia y acceso a la información, son la existencia de una legislación diversa, asimétrica y la existencia de fragmentación o dispersión normativa, provocando un ejercicio ineficiente y diverso del derecho de acceso a la información, así como antinomias en cuanto a las obligaciones de transparencia. Por lo que la reforma busca dotar de uniformidad, armonización, estandarización legislativa, regulación pertinente e integral, a fin de evitar desequilibrio normativo y criterios contradictorios, consolidar criterios uniformes, establecer un piso mínimo y parejo en el ejercicio de este derecho fundamental, así como asegurar que sea un derecho igual para todos y un deber igual para todos los niveles de gobierno. En este sentido, hay algunos trabajos que indican que a pesar de los logros falta mucho por hacer, algunos resultados que se relacionan con el presente trabajo son:

1. "Encuesta sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública Gubernamental (EDAI)", publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), en el año 2013. Los principales hallazgos fueron: el 57.8% de los encuestados sabe que existe una Ley para garantizar el derecho a la información pública gubernamental; 80.9% sabe que el gobierno tiene







la obligación de hacer transparente la información sobre su desempeño; el 83.4% considera que los servidores públicos no son transparentes en su desempeño; al 84.3% le gustaría informarse de lo que hace el gobierno, principalmente sobre: escuelas y hospitales (86.2%), como gasta (75%) y sobre medio ambiente y recursos naturales (78.2%). Sólo el 25.7% confía en que el gobierno le proporcionará datos verdaderos ante una solicitud de información y el 80.6% considera que el trámite para solicitar información es difícil. El 94.4% nunca han realizado alguna solicitud de información.

- 2. "Estudio de la Métrica de Transparencia 2013-2014" publicado por el Centro de Investigación para la Docencia Económica (CIDE) y la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP). Los principales hallazgos fueron la existencia de varias modalidades de Unidades de Acceso a la Información en el país, mismas que tienen el potencial de ser piezas clave en el fortalecimiento de la transparencia proactiva y focalizada, pero la mayoría no cuenta con recursos para ello y corren el riesgo de quedar relegadas dentro de las instituciones públicas.
- 3. "La cultura de los servidores públicos alrededor de los temas de transparencia y acceso a la información", publicado por el IFAI y el Centro Internacional de Estudios de Transparencia y Acceso a la Información (CETA), en el año 2007. El principal hallazgo fue que el 18% de los servidores públicos considera que los solicitantes piden información que no conocen. Este estudio concluye que hay un riesgo de que la transparencia se convierta en una carga en lugar de un valor para las instituciones, ya que el desarrollo de valores alrededor del acceso a la información entre los servidores públicos muestra un conjunto encadenado de prejuicios, problemas de comunicación y percepciones negativas. Asimismo, los servidores públicos consideran al IFAI como un fiscal distante y que la transparencia no tiene algún efecto social importante.
- 4. "Seguimiento 2011 al estudio de cultura de la transparencia en funcionarios públicos en el marco del proyecto







IFAI-comunidades CETA-1", publicado por el IFAI en diciembre de 2011. Los principales hallazgos fueron: a) Entre los elementos que más contribuyen a lograr un gobierno federal transparente se encuentran: honestidad, educación, principios, el acceso a la información, la rendición de cuentas y generar cultura de transparencia. b). El 75% coincide en que hay una ausencia de visión o responsabilidad con el Estado por parte de los políticos. c) El 83% considera que la cultura de los servidores públicos necesita cambiar y el 76% opina que "existe un prejuicio muy generalizado de que los servidores públicos son corruptos" pero también el mismo 76% enfatiza sobre "la falta de reconocimiento de su función como servidores públicos".

A continuación se describe la situación actual y los principales retos que están involucrados en el acceso a la información, mismos que las UE han visualizado de acuerdo a su conocimiento, experiencia y con base a los resultados de la matriz FODA que fue realizada para determinar cuáles son los principales factores que influyen en la operación de las UE, con los datos obtenidos, se encontró lo siguiente:

Fortalezas

Las UE tienen fortalezas, mismas que se relacionan principalmente con la educación y formación del personal de las UE y con la coordinación y comunicación que mantienen entre éstas. Aunque las UE tienen un programa de capacitación para servidores públicos, no es suficiente y hay que fortalecerlo, ya que representa el valor más bajo en la matriz FODA (anexo 7).

Oportunidades

Las principales oportunidades se relacionan con los programas de capacitación que proporciona el INAI y con las normas y procedimientos definidos en las Leyes, Reglamentos y los Lineamientos que emite el INAI (anexo 7). Sin embargo, es







necesario fortalecer los procedimientos y la coordinación definidos en la bases de colaboración del Programa de Gobierno Cercano y Moderno y con la Secretaría de la Función Pública en materia de transparencia focalizada. De igual forma, es necesario modificar los sistemas que administra el INAI para que el uso de las tecnologías de la información facilite los procesos de seguimiento y consulta por parte de las UE.

Debilidades

Las debilidades en las que hay que trabajar por tener valores más altos en la matriz FODA (anexo 7), se refieren a la estructura de las UE en dos sentidos, por un lado a la carencia de recursos humanos y por el otro, en lo que refiere a la carencia del puesto de Titular de Unidad de Enlace como parte de las estructuras orgánicas de la Administración Pública Federal. Adicionalmente, se observa otra debilidad importante que se relaciona con la educación y formación de los titulares de las Unidades Administrativas como responsables de la información que se encuentra en sus expedientes. En cuanto al uso de las tecnologías de la información para llevar a cabo la gestión interna para facilitar la atención y seguimiento de las solicitudes de información, se nota que hay una carencia muy importante en la operación de las UE por lo que es importante fortalecerla para ayudar a mejorar el resto de debilidades detectadas.

Amenazas

Las amenazas detectadas en la matriz FODA (anexo 7), se relacionan principalmente con la estructura por falta de presupuesto en las UE y con la educación y formación de la ciudadanía para ejercer su derecho a la información, lo cual incrementa la desconfianza en las instituciones públicas. Asimismo, se encontró que otra amenaza importante se refiere a la falta de coordinación entre las UE y el INAI para la definición de lo que será la plataforma nacional de transparencia que está contemplada en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.







Balance del análisis FODA

Se encontró que los valores más altos se encuentran en la diferencia que hay entre las debilidades y las amenazas, así como entre las debilidades y oportunidades. Lo anterior significa que las debilidades son muy importantes y se requiere aprovechar las oportunidades para simplificar dichas debilidades.

Propuestas de mejora

De acuerdo a los principales hallazgos en el presente trabajo se hacen las siguientes propuestas de mejora:

• Estructura

El fortalecimiento de las estructuras de las UE es necesario. Sin embargo, para ello no se debe considerar únicamente el número de solicitudes de información que se atienden, ya que también realizan todas las acciones relacionadas con la transparencia y la protección de datos personales y no en pocos casos, también proporcionan atención ciudadana. En este sentido, es necesario hacer un análisis integral de cada UE a fin de definir la cantidad de recursos humanos que se requieren para ello, es importante considerar los siguientes factores:

- 1) Número de solicitudes de información que se atienden
- 2) Cantidad de ciudadanos que acuden personalmente a las UE
- 3) Sistematización de procesos
- 4) Elaboración de procedimientos internos
- 5) Programas de educación y formación
- 6) Horarios de trabajo del personal de las UE

En cuanto a la ubicación de las UE dentro de la estructura de las dependencias, la LGTAIPG establece que las UE deben depender directamente de los titulares de las dependencias. Sin embargo, es necesario que se genere el puesto de Titular de Unidad de Transparencia como una Unidad Responsable, de esta forma el

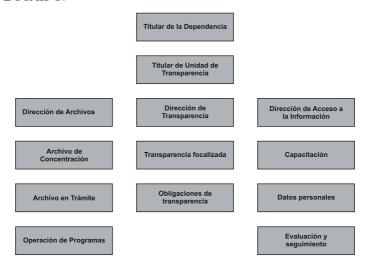






titular de dicha Unidad, únicamente se dedicará a atender los asuntos relacionados con ésta.

Considerando las nuevas atribuciones que tendrán las Unidades de Transparencia, se sugiere la siguiente estructura mínima, en esta se incluye el área de archivos, ya que es necesario fortalecer la gestión de los archivos y ésta directamente relacionada con el funcionamiento de las UE y con la implementación de la LGTAIPG.



En el siguiente cuadro se resumen las propuestas antes referidas:

ACCIONES	ELEMENTOS A CONSIDERAR
Número y cargos de servidores públicos en las UE	Fortalecimiento de capacidades y cantidad de solicitudes que atienden.
	La LGTAIP establece que debe haber un Titular dependiente del Titular del Sujeto obligado. Sin embargo, es necesario crear dicho puesto en las estructuras de la UE en la mayoría de las dependencias.
Estructura	Es fundamental la vinculación de las UE con los archivos, por lo que se recomienda que la gestión y administración sea parte de las mismas pero únicamente si se cuenta con una estructura específica para ello.







Contratación de personal de servicio social	La UE realiza mucho trabajo operativo por lo que es posible contar con jóvenes de servicio social de manera permanente, ya que una vez	
	que concluyan se recluten nuevos que serían capacitados por los que concluyan para que no se pierda la curva de aprendizaje.	

• Educación y formación

Debido a que la educación y formación de los servidores públicos (excepto los que operan las UE) es una debilidad significativa, se recomienda realizar las siguientes acciones, mismas que únicamente podrán realizarse si se fortalecen los recursos humanos en las Unidades de Enlace.

ACTIVIDADES	OBJETIVO
Crear grupos de capacitadores al interior de las dependencias para que generen conocimiento en otros servidores públicos.	
	Compartir conocimiento entre las Unidades de Enlace de la Administración Pública Federal.
Realizar cursos y talleres con casos prácticos	Actualizar e intercambiar información entre los servidores públicos.
Eventos de transparencia y acceso a la información	Realizar foros y conferencias que permitan informar sobre el tema para fortalecer la cultura por la transparencia y rendición de cuentas.
Cursos en línea	Promover los cursos en línea del IFAI y de otras dependencias e instituciones, mediante el uso de las tecnologías de la información.
Elaboración y difusión de materiales didácticos	Facilitar el conocimiento a través de materiales didácticos para servidores públicos y la ciudadanía en su conjunto.







dependencias los materiales de los Cursos y Diplomados	Sensibilizar a servidores públicos para que cuenten con herramientas y conocimientos que los conviertan en promotores de la transparencia y la rendición de cuentas.
	Sensibilizar a la ciudadanía sobre su derecho de acceso a la información, en coordinación con diversas organizaciones civiles.

Coordinación

La coordinación entre las diferentes áreas de las dependencias, entre las diversas unidades de enlace del sector y, entre los generadores de información, es una condición necesaria para facilitar el acceso a la información. Se requiere mejorar los mecanismos de coordinación al interior de las dependencias y entidades y entre las Unidades de Enlace así como con el INAI, se propone llevar a cabo lo siguiente:

ACTIVIDAD	OBJETIVO
Realizar reuniones de traba- jo con las áreas que tengan más problemas para enviar las respuestas a las solici- tudes que se les turnan.	Entender y ayudar a las áreas que lo requieran.
Informar y promover acciones de manera conjunta con el Comité de Información.	Involucrar a los Comités de Información.
Participar en los grupos de trabajo que tengan que ver con asuntos relacionados con la transparencia y el acceso a la información (archivos, datos abiertos, páginas de Internet, Gobierno Abierto, transparencia, PGCM).	Estar informados sobre los asuntos relacionados con la UE y promover diversas acciones que ayuden a reducir las cargas de trabajo.
con las Unidades de Enlace	Intercambiar conocimiento para facilitar el cumplimiento a la normatividad y homogenizar criterios







Compartir experiencias criterios entre las UE.	у	Intercambiar conocimiento.
Promover reuniones trabajo con el INAI		Conocer mejor sus criterios para asuntos específicos.

• Normas y procedimientos

La Ley y su Reglamento establecen, de manera general, los procedimientos a seguir para que las instituciones atiendan las solicitudes de información y para que publiquen información relacionada con sus atribuciones como una obligación de transparencia. Sin embargo, esto no es suficiente, ya que cada institución tiene sus particularidades, no sólo en lo que respecta al acceso de información, sino también en la organización y difusión de la misma. En este sentido, se propone que las UE propongan a los Comités de Información elaborar e implementar procedimientos y criterios específicos al menos para:

- > Cumplimiento de plazos a solicitudes de información,
- Atención y seguimiento a recursos de revisión,
- Actualización del portal de transparencia,
- > Clasificación y desclasificación de información,
- > Protección, acceso y corrección de datos personales,
- > Publicación de información a través de Internet,
- > Flujos de información al interior de las dependencias,
- > Sistematización de procesos,
- > Utilización de tecnologías de la información,
- Archivos, e
- Implementar indicadores y mecanismos de evaluación a las Unidades Administrativas.

• Tecnologías de la Información

El uso de las tecnologías de la información es indispensable para fortalecer todas las acciones antes mencionadas, realizar las acciones de atención y el seguimiento de las solicitudes de información de forma manual implica que se tengan que duplicar los mecanismos de control para evitar incumplimientos a la









Ley, además de que dificulta el seguimiento, ya que se vuelve imposible la implementación de medidas específicas con las áreas al no contarse con reportes sistematizados de cumplimiento.

Adicionalmente, la falta de un sistema de gestión, hace que el personal de la UE tenga que invertir mucho tiempo en la generación de reportes estadísticos, la elaboración de calendarios manuales con fechas de vencimiento, la revisión de una lista interminable de correos electrónicos, el uso indiscriminado de papel que reduce los espacios en la UE, además de la verificación de turnos por teléfono y el envío de recordatorios de vencimientos por correo electrónico.

Por otro lado, ante la necesidad de atender algunas solicitudes de información, la UE genera grandes reservorios de información, pero la falta de un sistema adecuado de gestión no permite darle un valor agregado. En este sentido, se sugieren las siguientes acciones:

ACCIONES	OBJETIVO	
Elaborar un mapeo de procesos		
relacionados con el acceso a la	necesidades	
información y las necesidades que		
deberá cubrir el sistema de gestión.		
Analizar el funcionamiento de otros	Optimizar recursos	
Sistemas de Gestión que estén operando		
en otras instituciones y en su caso,		
determinar los posibles ajustes y		
medidas de mejora a realizar para su		
implementación.		
Elaborar un plan de implementación	Asegurar el funcionamiento	
que incluya una prueba piloto.		
Implementar el desarrollo de las	Optimizar el uso del Sistema	
medidas de mejora en el Sistema		
elegido o desarrollado.		
Llevar a cabo una segunda etapa de	Transitar hacia "cero papel" y	
implementación	optimizar procesos.	
Generar estadísticas e indicadores de	Favorecer el cumplimiento de la	
evaluación.	normatividad	
Implementar un programa de mejora	Mantener vigente el Sistema de	
continua.	Gestión.	



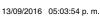




Conclusiones

- La principal fortaleza de las Unidades de Enlace en las dependencias y entidades, está en el desempeño, las capacidades y el compromiso de los servidores públicos que las conforman. Sin embargo, es necesario fortalecerlas para poder enfrentar el reto que representa la implementación de la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Las áreas de oportunidad más importantes que comparten las Unidades de Enlace de la Administración Pública Federal y que es necesario fortalecer se relacionan con los siguientes aspectos, aunque es importante analizar las situaciones particulares, ya que no todas requieren el mismo nivel de atención en virtud de que cuando se fortalecen algunas, otras se mejoran de manera directa.
 - a) Estructura
 - b) Educación y Formación
 - c) Coordinación
 - d) Normas y Procedimientos
 - e) Tecnologías de la Información
- La debilidad más urgente de atender se relaciona con la educación y formación de servidores públicos, en este sentido, si se fortalecen los programas y se otorgan recursos a las UE para que puedan implementar programas específicos no sólo en el rubro de la capacitación sino en materia de sensibilización, es posible mejorar el resto de las debilidades y transformarlas en fortalezas. Cabe mencionar que el INAI proporciona cursos, los cuales representan una importante área de oportunidad pero no se ha optimizado para disminuir dichas amenazas y debilidades, lo anterior probablemente porque ni el INAI ni las UE tienen la capacidad de respuesta ante tales necesidades específicas de capacitación que tienen las dependencias, por ello la estructura resulta muy importante porque en la medida que las UE tengan personal capacitado, podrían compartir conocimiento, a servidores públicos e implementar acciones que ayuden en la formación de las







- y los ciudadanos en materia de transparencia y acceso a la información.
- Hay una amenaza por falta de programas de educación y formación dirigidos a la ciudadanía en su conjunto. Lo anterior, es fundamental, ya que los resultados de las encuestas demuestran que más del 80% de la ciudadanía nunca ha realizado alguna solicitud de información y además considera que el Gobierno dice mentiras por lo que hay altos niveles de desconfianza en las instituciones.
- El uso de las tecnologías de la información para el seguimiento y atención a las solicitudes de información es indispensable para optimizar el trabajo en las UE y para enfrentar el reto de la implementación de la LFTAIP, ya que esto ayudará no sólo a dar cumplimiento en tiempo y forma, sino que también reducirá cargas de trabajo y será una herramienta indispensable para la implementación de indicadores de evaluación al interior de cada una de las instituciones que les permita detectar y mejorar sus procesos internos.
- Las propuestas de mejora que se hacen en el presente trabajo son aplicables a todas las UE aunque se deben implementar atendiendo las particularidades de cada dependencia o entidad. Para el caso de las Unidades de Enlace la mayoría de estas se encuentran operando, principalmente en lo que respecta al uso de las tecnologías de la Información (cuenta con el Sistema de Seguimiento a Solicitudes de Información SISESI) y a los programas de educación y formación y gracias a ello, dicha UE se mantiene dentro del grupo de las mejores evaluadas a pesar del incremento constante en el número de solicitudes (30% por año) y el número limitado de personal con el que cuenta. No obstante lo anterior, es necesario fortalecer en lo que refiere a estructura para poder implementar cabalmente las acciones que se deriven de la LGTAIP.







Bibliografía

- Ackerman, J. y Sandoval, I., (2005). Leves de acceso a la información en el mundo, (Serie Cuadernos de Transparencia núm. 7). México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Aguilar, F., (2008). Gobernanza y Gestión Pública, México, Fondo de Cultura Económica. p.38.
- Aguilar, F., (2013). El gobierno del gobierno. México, Instituto Nacional de Administración Pública.
- Aguilar, J., (2008). Transparencia y democracia: Claves para un concierto (serie cuadernos de transparencia núm. 10). México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Castelazo R, J., (2013). Ensayo: El derecho a la Información como parte del Diplomado: Etica Pública Transparencia v Acceso a la Información. México, INAP-SEMARNAT.
- Castelazo, J., (2007). Administración Pública, Una visión de Estado. México, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- Castelazo, J., (2010). Administración Pública: Una visión de Estado Instituto Nacional de la Administración Pública. 2ed. México, Instituto Nacional de Administración Pública.
- Cázares, A., (2011). La Transparencia como Sistema. En: Transparencia Gubernamental. México, Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), pp. 298-359.
- De la Fuente, J., (2012). Ensayo Democracia y Transparencia. En: A 10 años de Transparencia. México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos. pp. 11-20.
- Hernández, A., (2005). ¿Qué es y para qué sirve la transparencia?. Recta Ratio, Issue No. 2, pp. 31-35.
- Hernández, R., (2010). Metodología de la Investigación. México, McGraw Hill.
- López, S., (2008). Estudio en Materia de Transparencia de otros Sujetos Obligados por la Ley Federal de Transparencia.

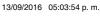






- México, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).
- López, S., (2005). Democracia y rendición de cuentas: la Ley mexicana de transparencia y acceso a la información en Documentación Administrativa. No. 273, p. 35-72.
- López, S., (2009). El acceso a la información como un derecho fundamental: La reforma al artículo 6º de la Constitución mexicana, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (serie de cuadernos de transparencia núm. 7). México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).
- Marván, M., (2002). Transparencia y Acceso a la Información de las Organizaciones Civiles, México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).
- Merino, M., (2005). "Introducción" Transparencia: libros, autores e ideas, en Mauricio Merino, (coord.). En Instituto Federal de Acceso a la Información/Centro de Investigación y Docencia Económicas, p. 17.
- Merino, M., (2005). coordinador. En: Transparencia: Libros, autores e ideas. México: Instituto Federal de Acceso a la Información, Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Merino, M., (2005b). El desafío de la transparencia. Una revisión de las normas de acceso a la información pública en las entidades federativas de México. En: Democracia y Transparencia, Elizondo, pp. 76-77.
- Sánchez, J., (1998). Aproximación a la reforma del Estado. En: Administración pública y reforma del Estado en México. México, Instituto Nacional de Administración Pública, pp. 27-31.
- Uvalle, R., (1984). El Gobierno en acción. México, Fondo de la Cultura Económica.







¿QUÉ ES EL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?

El Premio Nacional de Administración Pública (PNAP) es uno de los instrumentos que permiten incentivar al elemento más importante que tiene el Gobierno Federal: los servidores públicos.

Este Premio fue creado en 1980 y se encuentra regulado por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y constituye el máximo galardón de reconocimiento a los servidores públicos, con base en sus aportaciones a la Administración Pública Federal.

El Premio Nacional ha permitido los siguientes beneficios:

- La norma permite a las Dependencias y Entidades prever con suficiente antelación su logística para realizar sus procesos de selección internos.
- El Jurado Calificador está instalado de manera permanente y se conforma por el Secretario de la Función Pública (Presidente del Jurado), el Subsecretario de la Función Pública (Secretario Técnico del Jurado), los Titulares de las Unidades de Políticas de Recursos Humanos en la APF (1er. Vocal), de Política de Mejora de la Gestión Pública (3er Vocal), y el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (2° Vocal).
- El Jurado se apoya de un Comité Evaluador que incluye a representantes de los integrantes del Jurado, de la Presidencia de la República y del Instituto Nacional de Administración Pública.
- A partir del primer semestre de cada ejercicio se desarrollan diversas acciones de difusión del PNAP en las dependencias, para contar con una mayor participación de servidores públicos.
- En el mes de julio de cada año, las instituciones emiten su convocatoria con la antelación suficiente para iniciar el proceso de evaluación y postulación de trabajos para el







Premio Nacional. La fecha límite para recibir trabajos es el último día hábil del mes de agosto de cada año, a través de las Comisiones Evaluadoras de cada dependencia o entidad.

- Con la finalidad de fortalecer la transparencia y objetividad a la evaluación de los trabajos postulados al PNAP, el Comité Evaluador invita a diversas instituciones de educación superior para que sus académicos e investigadores especializados de reconocido prestigio evalúen los trabajos que se presenten (entre estas instituciones, se ha contado con la participación de la UNAM, la UAM, el INAP, la FLACSO, la IBERO y el ITESM).
- Para la evaluación de trabajos del PNAP se toman en cuenta 4 grandes factores:
 - Análisis del Tema del Trabajo, Estudio o Proyecto;
 - Modelo Conceptual de Trabajo, Estudio o Proyecto;
 - Factibilidad de Implantación del Trabajo, Estudio o Proyecto, y
 - Impacto Social o Institucional del Trabajo, Estudio o Proyecto.

De acuerdo al Artículo 88 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y el numeral 6 de la Norma para otorgar el Premio Nacional de Administración Pública, el Premio se otorga en tres grados y consiste en diploma, medalla que será de clase correspondiente al grado (Primer Grado: Oro; Segundo Grado: Plata, y Tercer Grado: Bronce-latón) y se adiciona con la cantidad que fija el titular del Ejecutivo. El Presidente de la República, o quien éste designe en su representación, entregará los premios.







PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015

De acuerdo a la Norma del Premio Nacional, el Jurado del Premio seleccionó a los trabajos ganadores de la Edición XXXV (2015) del Premio Nacional con el apoyo de su Comité Técnico de Evaluación.

La fecha límite para la recepción de trabajos postulados al Premio 31 de agosto de 2015.

Se recibieron doce trabajos de diferentes dependencias y entidades.

Habiendo procedido a la evaluación de las candidaturas seleccionadas, el Consejo Técnico Evaluador del Premio decidió por unanimidad de votos, proponer al Jurado el otorgamiento del Premio Nacional de Administración Pública, a los siguientes servidores públicos:

1. El Primer Grado del Premio Nacional de Administración Pública 2015 correspondió a Pablo Zenteno Márquez, Especialista "A" en Propiedad Industrial, adscrito al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por su participación con el trabajo titulado "IMPI, Líder integrador en el proceso de divulgación y vinculación tecnológica en México".

La propuesta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, busca promover el sistema de propiedad industrial y posicionarse así mismo, en su rol de líder integrador en el proceso de divulgación y vinculación tecnológica en México.

Sus objetivos principales son los siguientes:

a) Incentivar la participación de los sectores tecnológicos nacionales y promover el incremento de Solicitudes







- de Patente y Modelos de Utilidad de los inventores mexicanos.
- b) Proporcionar a los usuarios del sistema de propiedad industrial información específica selectiva por campo técnico y/o tecnológico a través de un estándar internacional de Clasificación de Documentos de Patente.
- c) Elevar el nivel tecnológico del país, por medio de la promoción del sistema de propiedad industrial como fuente de información técnica.
- d) Concientizar a los involucrados en el sistema de propiedad industrial de sus múltiples beneficios y crear vínculos entre ellos.
- 2. Por su parte, el Segundo Grado del Premio correspondió a Fernando Javier Valdés Vicencio, Segundo Secretario, adscrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores; en conjunto con el Departamento de Protección Consular del Consulado General de México en Nogales, Arizona, Estados Unidos de América, por su participación con el trabajo titulado "Programa para Captar y Atender Casos de Nacionales Mexicanos, Residentes en Territorio Nacional, Beneficiarios de Pensiones de la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos de América".

El proyecto busca identificar a connacionales que sean posibles beneficiarios de pensiones de la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos (SSA, por sus siglas en inglés) a fin de orientarlos y brindarles apoyo logístico y económico que les permita acceder a los beneficios de las mismas.

Es por ello, que el programa propuesto busca homogeneizar la atención que los Consulados de México y las Delegaciones de la SRE dan a los posibles beneficiarios a fin de captar más casos y mantener un elevado nivel de resultados favorables.









3. Finalmente, el Tercer Grado del Premio fue otorgado a María Ana González Posoz, Directora de Acceso a la Información, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por su participación con el trabajo titulado "Proyecto de mejora para facilitar la implementación de las modificaciones a la normatividad derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Este proyecto pretende analizar el desempeño de la administración pública federal a través del análisis de sus UE, en la transparencia y el ejercicio del derecho a la información, y con ello, realizar propuestas de mejora que faciliten la implementación de las modificaciones a la normatividad derivadas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAP), para favorecer la corresponsabilidad social, la legitimidad gubernamental y el combate a la corrupción.

Sus objetivos principales son los siguientes:

- a) Analizar la importancia de la administración pública federal en el ejercicio del derecho a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.
- b) Identificar y analizar la situación actual de las Unidades de Enlace, como los principales actores de las políticas públicas en materia de transparencia y el derecho a la información, en la administración pública federal.
- c) Identificar las principales áreas de oportunidad para facilitar el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública federal y facilitar la implementación de la normatividad que se derive de la LGTAIPG.

El evento de premiación se realizó el miércoles 15 de junio de 2016 y fue encabezado por el Secretario de la Función Pública, Virgilio Andrade Martínez. En el evento de premiación se contó, además, con la distinguida participación del Presidente del INAP, Carlos Reta Martínez, el Subsecretario de Control y Auditoría







de la Gestión Pública de la SFP, Raúl Sánchez Kobashi; el Coordinador General de Administración de la Presidencia de la República, Carlos Alberto Ramírez Vela; el Oficial Mayor de la Secretaría de Economía, Octavio Rangel Fraustro; el Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de Semarnat, Jorge Legorreta Ordorica; y el Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Miguel Ángel Margáin González, entre otras personalidades.







JURADO DEL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015

Presidente:

• Mtro. Virgilio Andrade Martínez Secretario de la Función Pública

Secretario Técnico:

Ing. César Antonio Osuna Gómez Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y Encargado de la Subsecretaría de la Función Pública.

Vocales:

- Senador Joel Ayala Almeida Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado
- Ing. César Antonio Osuna Gómez Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y Encargado de la Subsecretaría de la Función Pública.
- Ing. Óscar Sánchez Delgado Titular de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DEL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015

Presidencia de la República:

- Ing. Carlos Alberto Ramírez Velasco, Coordinador General de Administración
- C. Patricia Campos Alanís, Directora General de Recursos Humanos
- C. Óscar Javier López Dávila, Director de Relaciones Laborales y Prestaciones
- C. Alma María del Carmen Gómez Vega, Subdirectora de Prestaciones y Beneficios









Secretaría de la Función Pública:

- C. Francisco Sáenz de Cámara Aguirre, Oficial Mayor
- · C. Roberto Ferrusquía Canchola, Asesor de la Oficialía Mayor
- C. Jesús Roberto Nájera Vilches, Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor
- C. Jacqueline Arteaga Fernández, Directora General Adjunta de Planeación y Políticas de Recursos Humanos
- · C. Alfredo Muñoz García, Director de Evaluación del Desempeño y Desarrollo
- C. Ricardo Alberto Cancino Yza, Director de Innovación y Posicionamiento de las Políticas de Mejora de la Gestión Pública
- C. Juan Ángel Rangel Sánchez, Director de Política de Recursos Humanos
- C. Ana Laura Villa Guillén, Subdirectora de Innovación y Posicionamiento de las Políticas de Mejora de la Gestión **Pública**
- C. Jorge Pulido Vázquez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, (Representante del Secretario de la Función Pública, en su carácter de Presidente del Jurado Calificador del Premio Nacional de Administración Pública)
- C. José Manuel Gómez Bravo, Jefe del Departamento de Apoyo Jurídico Institucional

Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado:

- C. Jesús Ernesto Moreno Morales, Director del Secretariado Técnico
- C. Víctor Manuel Emilio Rosas Romero, Secretario de Premios, Estímulos y Recompensas

Instituto Nacional de Administración Pública:

- C. Francisco Javier Gómez Velázquez, Director de la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental.
- C. Iván Lazcano Gutiérrez, Subdirector de Estímulos a la Investigación







EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2013

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-México):



- Dr. Nelson Enrique Florez Vaquiro
- Mtra. Marisol Luna Contreras
- Mtro. Alejandro Alegría Hernández
- Mtra. Flérida Guzmán Gallangos
- Dr. Francisco Valdés Ugalde
- Mtra. Sandra L. Serrano García
- Lic. Gisela Ortíz Torres

Instituto Nacional de Administración Pública (INAP):



- Mtro. Carlos Reta Martínez
- Mtro. Francisco Javier Gómez Velázquez
- Dra. Diana Vicher García
- Mtro. Iván Lazcano Gutiérrez
- Mtro. Aníbal Uribe Vildoso
- Dr. Francisco Díaz de León Mendiola
- Lic. Ever Ramos González

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey (ITESM Campus Ciudad de México):



- Dr. Oscar de Los Reyes Heredia
- Mtra. Itzel Barrera de Diego
- Mtra. Laura Thelma Cervantes Salcido







Universidad Autónoma Metropolitana (UAM, Campus Azcapotzalco):

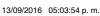


- Dra. Ma. Teresa Magallón Diez
- DR. Jorge A. Rosas Castro
- Dra. Rosa Isela García Herrera
- Dr. Luis Antonio Cruz Soto
- Dra. Ma. Anahí Gallardo Velázquez
- Dra. Ma Teresa Montoya Flores
- Dra. Sandra Carrillo Andrés
- Mtro. Ernesto Navarro Guzmán
- Dr. Salvador de León Jiménez
- Dr. Ayuzabet de la Rosa Alburquerque
- Dr. Valentino Morales López
- Dr. Antonio Zarur Osorio
- Dr. Arturo Pacheco Espejel
- Dr. David Salvador Cruz Rodríguez
- Dra. Elvia Espinoza Infante
- Dr. Jaime Leopoldo Ramírez Faúndez
- Dr. Carlos Juan Núñez Rodríguez
- Dra. Esther Morales Franco
- Mtro. Miguel Pérez López
- Dr. Benito León Corona
- Dr. Arturo Hernández Magallón
- Dr. Guillermo Ramírez Martínez
- Dr. Antonio Barba Álvarez
- Dr. Oscar Lozano Carrillo
- Mtra. Nancy Fabiola Martínez Cervantes

Universidad Autónoma Metropolitana (UAM, Campus Xochimilco):

- Mtro. Enrique Cerón Ferrer
- Dr. Pedro Humberto Moreno Salazar
- Lic. Uriel Adán Nicasio Hernández
- Mtra. Laura Valencia Escamilla







Universidad Iberoamericana (UIA, Campus Santa Fe):

- Dr. Enrique Gutiérrez Márquez
- Dr. Oscar Alfonso Martínez Martínez
- Dra. Ingrid Fabiola Sada Correa



Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales *(UNAM)*:



- Dr. Ricardo Uvalle Berrones
- Dr. Maximiliano García Guzmán
- Dra. Rina Marissa Aguilera Hintelholher

Presidencia de la República:



- · C. Carlos Alberto Ramírez Velasco
- Rafael Zarate César
- Pedro Aristeo Álvarez Maldonado
- Alfonso Briseño Sánchez
- Pedro Fernando Flamand Gutiérrez
- C. Patricia Campos Alanís
- C. Oscar Javier López Dávila
- C. Alma María del Carmen Gómez Vega
- C. Carmen Gómez Vega

Secretaría de la Función Pública:



- C. Francisco Sáenz de Cámara Aguirre
- C. Jorge Pulido Vázquez
- C. Francisco Sáenz de Cámara Aguirre
- C. Jesús Roberto Nájera Vilches
- C. Jacqueline Arteaga Fernández

PRAXIS 170.indd 149 13/09/2016 05:03:55 p. m.



149



- C. Ana Laura Villa Guillén
- C. Juan Ángel Rangel Sánchez
- C. Alfredo Muñoz García
- C. Ricardo Alberto Cancino Yza
- C. José Manuel Gómez Bravo
- C. Roberto Ferrusquía Canchola

Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado:

- Sen. Joel Ayala Almeida
- Prof. Jesús Ernesto Moreno Morales
- Dr. Víctor Manuel Emilio Rosas Romero









SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES NO GANADORES

- C. Oswaldo Fuentes Lugo
- C. Manuel Tito Zavaleta
- C. Alejandro Austria de la Vega
- C. Arturo Bolaños Favila
- C. Joaquín Carrasco Mendoza
- C. Rubén Carranza Meléndez
- C. Francisco Javier Herrera Lezama
- C. Pedro Flores Jiménez
- C. Virginia Ángeles Vázquez Ramírez
- C. Ariel González Casas
- C. Cecilia Acosta Romero
- C. Tonantzi del Carmen Karina Hernández Ortega
- C. Juan Alfredo Palacios Valdés

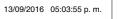






•







GALERÍA FOTOGRÁFICA













CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015 en la Secretaría de la Función Pública, el 15 de junio de 2016



Presídium de la Ceremonia encabezada por el Secretario de la Función Pública, Virgilio Andrade Martínez.



Discurso del Secretario de la Función Pública, Virgilio Andrade Martínez.







Ganador del Primer Lugar: Pablo Zenteno Márquez.



Ganador del Segundo Lugar: Fernando Valdés Vicencio.









Ganadora del Tercer Lugar: M. Ana González Posoz.



Ganadores con autoridades de las instituciones convocantes del Premio.









LIBRO DE FIRMAS DEL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA







•







PRAXIS 170 Premio Nacional de Administración Pública 2015

Esta obra se terminó de imprimir en el mes de septiembre de 2016 en los talleres de Maida V. Torres Zaragoza, Ignacio Comonfort No. 452-21, Col. La Providencia, Metepec, Estado de México (722) 197 4624 E-mail: mvtzar9761@gmail.com

La edición en tiro consta de 500 ejemplares

Distribución a cargo del INAP

